



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de septiembre de 1997
No. 63

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°. DTO./ (S)261/95, del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1276-A1, 4717, 4718, 4366, 057-B1, 056-B1, 058-B1, 1161-A1, 1163-A1, 051-B1, 1155-A1, 1157-A1, 054-B1, 4567, 4568, 4562, 4564, 4585, 4571, 4572, 4560, 4262, 4595, 4587, 1255-A1, 1257-A1, 4645, 1260-A1, 087-B1, 1222-A1, 088-B1, 4563, 4651, 4650, 084-B1, 085-B1, 4670, 005-C1, 4581, 4687, 4562, 1277-A1, 4700 y 109-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4680, 4669, 4668, 1227-A1, 1229-A1, 4747 y 4749.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10° DTO./ (S)261/95, relativo a la demanda que presentó ANTONIO MARCOS DE JESUS, solicitando se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre APOLINAR MARCOS MATA, con certificado de derechos agrarios número 340468, del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Juárez, Estado de México, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este Tribunal el once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ANTONIO MARCOS DE JESUS, solicita se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre APOLINAR

MARCOS MATA. Manifiesta que el veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno sus padres APOLINAR MARCOS MATA y CARMETA DE JESUS VIVIANO contrajeron matrimonio, que durante dicho matrimonio se procrearon cuatro hijos de nombres TOMAS ANTONIO, ALBERTO y RAMON, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, que su padre APOLINAR MARCOS MATA era endatario legalmente reconocido del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 340468, actualmente vigente, mismo que ampara la unidad de dotación cuyas medidas y colindancias son: Al norte 115.00 metros con barranca de agua; al sur 150.00 metros con carretera antigua; al poniente 230.00 metros con JOSE CASAS y DELFINO PANTALEON; y al oriente 215.00 metros con SEBASTIAN FLORES y barranca, teniendo una superficie total aproximada de 29,400.00 metros cuadrados, la cual ha venido usufructuando desde hace aproximadamente quince años, los primeros diez años en forma conjunta con su padre y los últimos cinco años solamente él;

que el nueve de abril de mil novecientos noventa falleció su padre, quien designó como sucesores, en primer lugar a su madre CARMEN DE JESÚS, y en segundo lugar a su hermano TOMAS MARCOS, pero que sin embargo ambos ya fallecieron, los días catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y veinte de julio de mil novecientos noventa y uno, respectivamente; por lo que indica, que en virtud de que dichas personas se encuentran imposibilitados para adquirir los citados derechos agrarios, nos encontramos en la hipótesis establecida en la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, ya que se deben adjudicar los derechos agrarios de su padre a uno de sus hijos, y que actualmente sólo permanecen vivos dos de ellos, siendo su hermano ALBERTO MARCOS DE JESUS y él, ya que su otro hermano RAMON MARCOS DE JESUS, también ya falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno; asimismo hace del conocimiento que su hermano ALBERTO MARCOS DE JESUS, en diversas ocasiones, le ha manifestado que esta de acuerdo en que los derechos que pertenecieron a su padre, le sean adjudicados al promovente; por lo que solicitó que dicha persona fuera citado a la audiencia de ley Anexa a su promoción: Acta de matrimonio celebrado entre APOLINAR MARCOS y FLORIBETINA CARMELA DE JESUS; actas de nacimiento de ALBERTO MARCOS DE JESUS y ANTONIO MARCOS DE JESUS; certificado de derechos agrarios número 340468 a nombre de MARCOS APOLINAR; constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, y actas de defunción de APOLINAR MARCOS MATA, MARIA CARMEN DE JESUS, RAMON MARCOS DE JESUS y TOMAS MARCOS DE JESUS (fojas 1 a 13).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la solicitud, se ordenó citar a los miembros integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado San Francisco Chimalpa, municipio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como a ALBERTO MARCOS DE JESUS, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de Ley (fojas 14 a 23).

TERCERO.- En diligencia de fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, tuvo inicio la audiencia de ley, en la que el promovente ANTONIO MARCOS DE JESUS ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial, ofreció como pruebas, además de las exhibidas en el citado

escrito, la testimonial de ALBERTO MARCOS DE JESUS y de tres personas más, las manifestaciones que rindieran en forma expresa e íntegra los miembros integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del citado poblado, la instrumental de actuaciones, y la presuncional legal y humana; por otra parte, solicitó que fuera citada al presente juicio la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, a fin de que compareciera para que expresara si tiene algún interés en el mismo, asimismo se tomó la declaración de ALBERTO MARCOS DE JESUS, el Tribunal ordenó citar a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo anterior, sin perjuicio de que la asamblea general de ejidatarios interviniera en los términos que dispone el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que es la que rige este proceso, en virtud de la fecha del fallecimiento del ejidatario APOLINAR MARCOS MATA, y se ordenó también se requiriera al comisariado ejidal para que informara sobre el resultado que se obtuviera en la asamblea que se celebrara para tal efecto (fojas 24 a 31).

CUARTO.- En diligencia de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS corrigió su escrito inicial de demanda, en el sentido de que por un error involuntario, manifestó que sus extintos padres procrearon a cuatro hijos, siendo que en realidad procrearon a siete hijos de nombres TOMAS, ANTONIO, ALBERTO, RAMON, MARGARITA, CATALINA y MARIA LUISA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, de los cuales ya fallecieron TOMAS y RAMON, también solicitó a su vez, que fueran citadas a este juicio MARGARITA, CATALINA y MARIA LUISA todas de apellidos MARCOS DE JESUS, a fin de que comparecieran a manifestar su deseo de que se le adjudiquen al promovente los derechos agrarios que pertenecieron al finado APOLINAR MARCOS MATA, por lo que este Tribunal ordenó citar a dichas personas para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y en virtud de que BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS manifestó tener interés personal en este juicio, y no encontrándose asistida por abogado patrono, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, se ordenó se solicitaran los servicios de un abogado defensor de la Procuraduría Agraria para que la asesorara, ditiéndose la citada diligencia (32 a 41).

QUINTO.- En diligencia de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar que no se

encontraron presentes los miembros integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado, como tampoco MARGARITA y MARIA LUISA de apellidos MARCOS DE JESUS, por su parte la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS manifestó, que en virtud de que en ese momento tuvo conocimiento del juicio agrario por sucesión, para preparar sus pruebas y demostrar su respectivo derecho, y se diera cumplimiento al acuerdo de fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el que se señaló, que conforme al artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, se convoque a asamblea de ejidatarios del poblado de San Francisco Chimalpa, con el objeto de oír su opinión respecto de este juicio agrario, y se citara al comisariado ejidal para que presentaran los documentos relacionados con el derecho agrario que nos ocupa, y que no se presentaron MARIA LUISA y MARGARITA de apellidos MARCOS DE JESUS, por lo que sobre todo se definió esa audiencia, y estuviera en posibilidad de contestar la demanda y en caso necesario recurrir en términos de ley. En virtud de lo anterior, el Tribunal ordenó citar al comisariado ejidal del poblado de San Francisco Chimalpa así como a MARGARITA y MARIA LUISA ambas de apellidos MARCOS DE JESUS, se tomó la declaración de CALMENA MARCOS DE JESUS y con fundamento en la Fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, se exhortó a las partes para que buscaran una posible composición amigable (hojas 42 a 55).

SEXTO.- En diligencia de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ANTONIO MARCOS DE JESUS solicitó se interrogara a MARGARITA y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, a efecto de que manifestaran su conformidad de que se le adjudicase a ANTONIO MARCOS DE JESUS los derechos agrarios que pertenecieron al finado APOLINAR MARCOS MATA, exhibió acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS y solicitó se le concediera un término para que exhibiera las actas de nacimiento de MARGARITA y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS; se tuvo por ofrecida la prueba confesional a cargo de BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS. Por otra parte, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS exhibió un escrito mediante el cual se opone y se inconforma con respecto al escrito que formuló ANTONIO MARCOS DE JESUS; mediante el cual pretende heredar los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS MATA, indicando que su oposición e inconformidad, es en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que determina la competencia de este

Tribunal, para conocer de las controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales, apoyándose para que el presente asunto se resuelva en términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que indica, que conforme a las actas de defunción tanto del titular APOLINAR MARCOS MATA, quien falleció en el año de mil novecientos noventa y uno, de TOMAS MARCOS DE JESUS, quien falleció también en dicho año, quien era su esposo y segundo sucesor; así como de la primera sucesora CARMEN DE JESUS, fallecida en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, se infiere que son aplicables los artículos 82, 83, 84 y demás relativos de la citada ley; y que el derecho que ahora reclama ANTONIO MARCOS DE JESUS en su calidad de hijo del extinto titular, es un derecho que ya precluyó su acción, toda vez que su esposo ANTONIO MARCOS DE JESUS era el segundo sucesor, y desde antes del fallecimiento del titular cultivaba la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 340468 y cuya promovente ayudaba en la explotación agrícola de dicha parcela que correspondía al finado APOLINAR MARCOS, y que por lo consiguiente, ANTONIO MARCOS DE JESUS jamás cultivó ni poseyó la parcela, que tan es así, que el firmo un convenio aceptando que se reconociera a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, como titular de la misma, y que el reparto de utilidades fuera asignado a su favor; convenio que también fue firmando por testigos e hijos del extinto titular, que en consecuencia de lo anterior, y al dejar de reclamar derechos en la vía sucesoria por más de dos años, los derechos a heredar del titular APOLINAR MARCOS tienen imposibilidad legal, porque los mismos han precluido, y en consecuencia, conforme al orden de preferencia, ella depende económicamente de la parcela que ahora explota en forma personal, misma que usufructuaba su esposo TOMAS MARCOS DE JESUS quien era el segundo sucesor de los derechos agrarios del extinto titular, y que al fallecer éste continuó la explotación agrícola, cuestionamiento que la asamblea de ejidatarios ya tuvo conocimiento emitiendo su opinión que favorece a ella, opone como excepciones y defensas. La de sine actione agis, que consiste en la negación absoluta de los hechos de la demanda, y produce el efecto de arrojar sobre ANTONIO MARCOS DE JESUS la prueba de tales hechos así como demostrar los presupuestos básicos de la acción ejercitada, y la de falta de acción de la parte actora, ya que manifiesta, que no está legitimada para hacer valer el derecho en que funda su acción, porque jamás ha tenido la posesión de la parcela y tampoco ostenta algún título que lo acredite como ejidatario titular o sucesor inherente de la parcela que ella viene usufructuando, ofrece como pruebas, La confesional de ANTONIO

MARCOS DE JESUS, la testimonial, la documental consistente en el convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, la documental consistente en el acta de asamblea de ejidatarios del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto a la opinión que vertieron sobre los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS, la testimonial a cargo de los miembros integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado, así como de ALBERTO, CATALINA, MARGARITA y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS; la de reconocimiento de contenido y firma del convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; la de inspección ocular; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana; por otra parte objetó la personalidad de la señora CATALINA MARCOS DE JESUS, ya que manifiesta que se presenta una copia certificada del acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS, y que en consecuencia se trata de persona distinta. El Tribunal requirió a los miembros integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado, para que exhibieran el original del acta de asamblea de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis; debidamente integrada con la convocatoria respectiva y con las firmas de la misma. Por su parte el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS objetó el convenio exhibido por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, indicando que el no puede ceder ni dar algo que no le pertenece, además de que se elaboró sin conocimiento de la materia; y aclaró que el nombre correcto es MARIA MARCOS DE JESUS y no CATALINA MARCOS DE JESUS. Se tomó la declaración de MARGARITA MARCOS DE JESUS así como la de MARIA LUISA MARCOS DE JESUS; se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogó la prueba confesional ofrecida por ANTONIO MARCO DE JESUS, a cargo de BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS; y se ordenó citar por conducto de la actuario a ALBERTO MARCOS DE JESUS (fojas 56 a 76, 91 y 92).

En escrito de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS exhibió original del convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres (fojas 77 y 78).

El catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, ANTONIO MARCOS DE JESUS exhibió el acta de nacimiento de

LUISA MARCOS DE JESUS, dos escritos signados por el Subdelegado Municipal de San Francisco Chimalpa, así como copia fotostática simple de una boleta expedida por el Juzgado del Registro Civil del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Estado de México (fojas 82 a 87).

SEPTIMO.- En diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, la SEÑORA BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, le hizo una proposición a ANTONIO MARCOS DE JESUS, para que llegaran a una posible composición amigable, comprometiéndose a respetar la superficie que tiene en posesión el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, la cual esta compuesta por la mitad de la parcela motivo del presente juicio; en virtud de lo anterior, ANTONIO MARCOS DE JESUS, también se comprometió en respetar la otra mitad de la parcela en cuestión a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, misma que posee con todos sus usos, costumbres y servidumbres de paso. Por otra parte se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de ANTONIO GOMEZ FLORES, HERMENEGILDO LUCAS POLICARPO y SEBASTIAN FLORES MARTINEZ, y se desistió a su perjuicio del testimonio de ALBERTO MARCOS DE JESUS; también se desahogó la prueba confesional ofrecida por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, a cargo de ANTONIO MARCOS DE JESUS, quien a su vez, exhibió copia simple del convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; y la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS objetó las constancias expedidas por el Subdelegado Municipal de Naucalpan, así como el convenio de referencia (fojas 93 a 151).

OCTAVO.- En diligencia de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal reiteró la exhortación a las partes para que buscaran una solución conciliatoria con apoyo en lo dispuesto por el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, por su parte la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, se desistió a su perjuicio de la prueba testimonial a cargo de MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, por otra parte el Tribunal ordenó se citara a los miembros integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado, así como al señor ALBERTO MARCOS DE JESUS; el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS se desistió de la prueba que ofreció, consistente en el informe que rindieran los miembros integrantes del comisariado ejidal con respecto al presente caso (fojas 155 y 156).

El veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se desahogó la prueba de inspección ocular ofrecida por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS (fojas 170 a 175).

NOVENO.- En diligencia de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, en atención a la exhortación hecha por este Tribunal, a efecto de que las partes buscaran una composición amigable, propuso para tal fin, que se diera cumplimiento en todas y cada una de sus partes al convenio suscrito el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; propuesta que no fue aceptada por ANTONIO MARCOS DE JESUS; por otra parte, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, a cargo de ALBERTO, MARIA y MARGARITA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS (fojas 176 a 185).

DECIMO.- En diligencia de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se dio cuenta con un escrito presentado por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, en el que se desistió a su entero perjuicio de la prueba testimonial que ofreció, a cargo de los miembros integrantes del comisariado ejidal del poblado de San Francisco Chimalpa, y se tuvo por exhibida el acta de asamblea de ejidatarios de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, se pasó al periodo de alegatos, mismos que pudieron formular en ese acto, o bien por escrito dentro del término de cinco días, y se exhortó nuevamente a las partes para que buscaran una composición amigable (fojas 196 a 213).

El señor ANTONIO MARCOS DE JESUS formuló sus alegatos mediante escrito presentado el catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, mientras que la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS los formuló mediante escrito presentado el dieciséis de ese mismo mes y año (fojas 246 a 255).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto,

con fundamento en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los señores BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y ALBERTO, MARGARITA, MARIA LUISA y CATALINA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, fueron debida y legalmente citados para comparecer al presente juicio a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se funda en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se construye a determinar a quien de entre ANTONIO MARCOS DE JESUS y BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, le asiste el mejor derecho para que se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a APOLINAR MARCOS MATA, amparados con el certificado de derechos agrarios número 340468, del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CUARTO.- El señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, para acreditar su acción, aportó medios de prueba, a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: La confesional de BERNARDINA tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles con la que se llega al conocimiento, que conoce el terreno ejidal objeto de la sucesión de derechos agrarios en el presente juicio, que su esposo TOMAS MARCOS DE JESUS, hoy finado, estuvo trabajando dicho inmueble; y que APOLINAR MARCOS MATA fue ejidatario legalmente reconocido del poblado San Francisco Chimalpa. La testimonial de ANTONIO GOMEZ FLORES, HERMENEGILDO LUCAS POLICARPO y SILBASTIAN FLORES MARTINEZ, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, en virtud de que los testigos convinieron en lo esencial al declarar: Que conocen a ANTONIO MARCOS DE

JESUS, el primero desde hace treinta años en la escuela, el segundo desde que eran pequeños, porque es originario del poblado de San Francisco Chimalpa, y el tercero desde hace mas de veinte años, ya que es vecino de dicho poblado, que conocieron a los padres de ANTONIO MARCOS DE JESUS, de nombres APOLINAR MARCOS MATA y CARMELA DE JESUS; que el padre de ANTONIO MARCOS DE JESUS era ejidatario del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que conocen el terreno motivo del presente juicio, y que ANTONIO MARCOS DE JESUS y BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS trabajan en el terreno ejidal amparado con el certificado de derechos agrarios de APOLINAR MARCOS MATA. La documental, consistente en copia certificada del acta de matrimonio, con número de folio 3711705, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que APOLINAR MARCOS y FLORNTINA CARMELA DE JESUS contrajeron matrimonio del veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de ALBERTO MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se acredita, que dicha persona nació el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y que es hijo de APOLINAR MARCOS y CARMEN DE JESUS. Asimismo con fundamento en los mismos preceptos legales, tiene valor probatorio la documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de ANTONIO MARCOS DE JESUS, con la que se acredita que dicha persona nació el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete y que es hijo de APOLINAR MARCOS y CARMELA DE JESUS. También con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, tienen valor probatorio las documentales consistentes en el certificado de derechos agrarios número 340468 y la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Registro Agrario Nacional, con las que se llega al conocimiento, que MARCOS APOLINAR esta reconocido como ejidatario del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan, Estado de México, y que tiene como sucesores registrados a CARMEN DE JESUS y TOMAS MARCOS, en ese orden. Las documentales, consistentes en copias certificadas de cuatro actas de defuncion que obran a fojas 10 a 13, tienen valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, que APOLINAR MARCOS MATA falleció el

nueve de abril de mil novecientos noventa; que MARIA CARMEN DE JESUS falleció el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, que RAMON MARCOS DE JESUS falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno; y que TOMAS MARCOS DE JESUS falleció el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que MARIA MARCOS DE JESUS nació el diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis y que sus padres son APOLINAR MARCOS IGNACIO y MARIA DEL CARMEN DE JESUS. Así mismo con fundamento en los artículos antes citados, tiene valor probatorio el acta de nacimiento de LUISA MARCOS DE JESUS, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona nació el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y que es hija de APOLINAR MARCOS y MARIA CARMEN DE JESUS. Las documentales, consistentes en dos constancias expedidas por el Subdelegado Municipal de Naucalpan, ambas de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, tienen valor probatorio, atento lo dispuesto por el artículo 197 de dicho Código, con las que sólo se llega al conocimiento, que dicha persona manifiesta que MARGARITA MARCOS DE JESUS y MARIA MARCOS DE JESUS son hijas legítimas de APOLINAR MARCOS MATA y CARMELA DE JESUS. Asimismo, con fundamento en el precepto legal antes invocado, se le otorga valor probatorio a la copia fotostática simple de una boleta expedida con fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por el Juez del Registro Civil del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan, Estado de México, ya que adiniciulada con el acta de nacimiento de MARIA MARCOS DE JESUS, anteriormente analizada y valorada se corrobora que dicha persona es hija de APOLINAR MARCOS y MARIA DEL CARMEN DE JESUS. Las declaraciones de los señores ALBERTO MARCOS DE JESUS, CATALINA MARCOS DE JESUS, MARGARITA MARCOS DE JESUS y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, tienen valor probatorio, de conformidad con el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, que ALBERTO MARCOS DE JESUS manifestó bajo protesta de decir verdad, que no tiene interes alguno en la parcela que perteneció a su extinto padre APOLINAR MARCOS MATA, y solicitó que los derechos que le correspondían a éste, le sean reconocidos a su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS, ya que los sucesores que dejó su padre, ya fallecieron, y porque ANTONIO MARCOS

DE JESUS es quien trabaja la parcela que perteneció a su padre, amparada con el certificado de derechos agrarios número 340468, que CATALINA MARCOS DE JESUS manifestó bajo protesta de decir verdad, que lo que ella quiere, es que su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS arregle los papeles a su nombre, y que no reclama ningún derechos que le pudiese corresponder en relación con la parcela de la que era titular su padre APOLINAR MARCOS MATA, y que los mismos le sean reconocidos a su citado hermano; y que MARGARITA MARCOS DE JESUS y MARIA LUISA MARCOS DE JESUS, coincidieron al manifestar bajo protesta de decir verdad que ellas no tienen ningún interés en relación con el presente juicio, por lo que no reclaman ningún derecho que les pudiese corresponder en relación con la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 340468, de la que fuera titular APOLINAR MARCOS MATA, y que solamente solicitan que los derechos que les pudiesen corresponder le sean reconocidos a su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS.

QUINTO.- Por lo que respecta a las pruebas aportadas por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, tenemos que: La confesional de ANTONIO MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dependió económicamente del titular APOLINAR MARCOS MATA hasta hace aproximadamente quince años, cuando le dio una parte de su parcela; que jamás ha sido sucesor preferente de los derechos agrarios del titular APOLINAR MARCOS MATA, que dicha persona tampoco lo nombro como sucesor para heredar sus derechos agrarios, que si reconocía como segundo sucesor de los derechos agrarios del titular APOLINAR MARCOS MATA, a su hermano TOMAS MARCOS DE JESUS; que a partir del año de mil novecientos noventa y seis, empezó a reclamar la parcela que cultivaba el segundo sucesor TOMAS MARCOS DE JESUS, a su viuda, la señora BERNARDINA SANTIAGO, así como los derechos agrarios sucesorios que correspondieron al extinto ejidatario APOLINAR MARCOS MATA, que el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, firmó un convenio aceptando que se le reconociera a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, como titular de la parcela que correspondió APOLINAR MARCOS MATA; y que el reparto de utilidades que se da por la explotación de la mina de arena, le fuera entregado a el, que dicho convenio fue firmado por sus hermanos ALBERTO, MARGARITA y CATALINA de apellidos MARCOS DE JESUS, así como por sus hijos ESTEBAN,

ALEJANDRO y ANTONIO de apellidos MARCOS VIDAL; que se abstuvo por mas de dos años de reclamar los derechos sucesorios del titular APOLINAR MARCOS MATA; que desde el fallecimiento de dicho titular, no promovió el reconocimiento de sucesor ante autoridad agraria y que estuvo presente en la asamblea de ejidatarios de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la cual se trató lo relacionado a los derechos agrarios del finado APOLINAR MARCOS MATA, y en la que se opuso, que a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS se le reconociera como nueva ejidataria. La testimonial de ALBERTO, MARIA y MARGARITA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que suscribieron y pusieron su huella digital en el convenio de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. La documental, consistente en copia certificada del acta de matrimonio que obra a foja 103, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la señora BERNARDINA SANTIAGO SANTIAGO contrajo matrimonio con TOMAS MARCOS DE JESUS. La documental, consistente en copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, llevada a cabo en el poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que como punto quinto del orden del día, se trató lo relativo a los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado 340468, a efecto de que la asamblea tomara el acuerdo respecto de quien de entre BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y ANTONIO MARCOS DE JESUS, es el que tiene mejor derecho a heredar; y que después de que BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS manifestó que el derecho que ella reclama correspondió a su finado esposo TOMAS MARCOS DE JESUS, ya que era el sucesor preferente del certificado de derechos agrarios número 340468, dicha asamblea, por unanimidad, reconoció como nueva adjudicataria de tales derechos a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS. La documental, consistente en copia certificada del acta de defunción de TOMAS MARCOS DE JESUS, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que dicha

persona falleció el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. La documental, consistente en un convenio celebrado entre la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS y el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del citado Código, con el que se llega al conocimiento, que dichas personas llevaron a cabo el citado convenio, sobre los derechos que ampara el certificado de derechos agrarios que perteneció al finado APOLINAR MARCOS MATA, quedando como titular de los mismos BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, y como sucesores ANTONIO MARCOS SANTIAGO y JUAN MARCOS SANTIAGO, bajo las siguientes cláusulas: "PRIMERA: Que el reparto de utilidades se le quede a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS. SEGUNDO: Que también ella quede conforme con sus hijos y con el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS de lo siguiente: Que cuando el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS necesite material, tiene el mismo derecho que sus hijos de la señora BERNARDINA SANTIAGO. TERCERO: Ya que también en caso de que se den repartos fuera de las utilidades, se repartirán en partes iguales entre BERNARDINA SANTIAGO DE MARCOS y ANTONIO MARCOS DE JESUS, y que en caso de que ya no existieran, sus hijos se seguirán repartiendo de la misma forma, como lo hacían anteriormente. CUARTO.- Que si llega haber expropiación de ambos terrenos, se repartirán lo que le toca a BERNARDINA SANTIAGO le tocara al señor ANTONIO MARCOS DE JESUS por partes iguales, o en caso de inexistencia de ambos, quedan los hijos de las misma personas. Y que en caso de no llegarse a cumplir lo estipulado en este documento, ambas personas se comprometen y están de acuerdo a proceder con las autoridades correspondientes. Ambos firman estando consientes de sus actos", convenio que también fue suscrito por sus respectivos hijos ANTONIO MARCOS SANTIAGO, JUAN MARCOS SANTIAGO, TOMAS MARCOS SANTIAGO, JUAN CARLOS MARCOS SANTIAGO, DIEGO MARCOS VIDAL, ESTEBAN MARCOS VIDAL, ALEJANDRO MARCOS VIDAL y ANTONIO MARCOS VIDAL, así como por los señores MARIO DE LA CRUZ TRINIDAD, GERMAN MANUEL VIDAL, FELIPE RICARDO VIDAL y BERNARDINA MARCOS, como testigos, y que asimismo, al final del citado convenio, se señala como número 1, que "El señor ALBERTO MARCOS DE JESUS queda de acuerdo con recibir los mismos beneficios que el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS", y también aparece la huella digital de MARGARITA MARCOS DE JESUS y la firma de CATALINA

MARCOS DE JESUS. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que la parcela materia del presente juicio, se ubica en el paraje denominado "La Palma", correspondiente al ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual tiene como medidas y colindancias: Al norte 150.00 metros con un camino de terracería; al sur 115.00 metros con barranca de aguas pluviales, al oriente 230.00 metros con las parcelas de DELEINA PANTALEON y JOSE CASAS, y al poniente 215.00 metros con la superficie de tierra del señor SEBASTIAN FLORES y con barranca de aguas pluviales; y que aproximadamente tres cuartos de hectárea de dicha parcela, se encontró barbechada.

SEXTO.- En el presente caso, el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, solicita se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre APOLINAR MARCOS MATA, con certificado de derechos agrarios número 340468, del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que indica, que los sucesores que designó su padre, siendo éstos, en primer lugar, la madre del actor, señora CARMEN DE JESUS, y en segundo lugar, el hermano del actor, señor TOMAS MARCOS DE JESUS, ya fallecieron, por lo que nos encontramos en la hipótesis establecida en la fracción III del artículo 18 de la Ley Agraria, ya que se deben adjudicar los derechos agrarios de su padre a uno de sus hijos; y que actualmente sólo permanecen vivos cinco de ellos, pero señala, que sus hermanos están de acuerdo en que dichos derechos le sean adjudicados a él, por lo que solicitó, que los mismos fueran citados al presente juicio, a efecto de que manifestaran lo que a sus respectivos derechos convenga, así como también solicitó fuera citada, para dichos efectos, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS.

Al comparecer a este juicio los hermanos de ANTONIO MARCOS DE JESUS, señores ALBERTO, MARGARITA, CATALINA o MARIA, y MARIA LUISA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, efectivamente manifestaron no tener interés respecto de los citados derechos agrarios, y solicitaron que los mismos fueran reconocidos en favor de su hermano ANTONIO MARCOS DE JESUS; sin embargo, la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, manifestó tener interés en este asunto, y en diligencia de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, en términos del artículo 18 fracción "VI" de la Ley

Orgánica del los Tribunales Agrarios, se opuso a la solicitud hecha por el actor ANTONIO MARCOS DE JESUS, señalando que el presente caso debe ser resuelto en términos de los artículos 82, 83, 84 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta las fechas en que fallecieron tanto el titular de los derechos agrarios de referencia, como de sus sucesores CARMEN DE JESUS y TOMAS MARCOS DE JESUS, siendo este último, esposo de BERNARDINA SANTIAGO; que los derechos que ahora reclama ANTONIO MARCOS DE JESUS en su calidad de hijo del extinto titular, es un derecho que ya precluyó, al dejar de reclamar derechos en la vía sucesoria por mas de dos años; que como esposa del segundo sucesor, ella depende económicamente de la parcela de que se trata, ya que la misma la usufructuaba su esposo, y que al fallecer éste, ella continuó con su explotación agrícola; y que sobre este asunto, la asamblea del ejido ya tuvo conocimiento, siendo su opinión favorable a ella.

Antes de entrar en materia, debe señalarse, que en virtud de estar acreditado en autos que APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado de derechos agrarios número 340468, falleció el nueve de abril de mil novecientos noventa, como se desprende del acta de defunción que obra a foja diez, hecho que ha dado base a la reclamación que en el presente juicio hacen las partes, en este asunto, se deben aplicar, como correctamente lo aduce la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, la disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria que se encontraba vigente cuando ocurrió el fallecimiento de APOLINAR MARCOS MATA. En apoyo a nuestro criterio, se invoca la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en Ejecutoria dictada el veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Amparo Directo número 10/95, promovido por ARCELIA MARQUEZ RAMIREZ, que establece: **"DERECHO SUCESORIOS.- INAPLICABILIDAD DE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 18 DE LA NUEVA LEY AGRARIA, SI EL HECHO BASE DE LA CONTROVERSIA (MUERTE DEL EJIDATARIO TITULAR), OCURRIÓ DURANTE LA VIGENCIA DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.- Es de explorado derecho que las normas de procedimiento se apoderan de los procesos de que se trate desde el momento en que dichas leyes entran en vigor, en la medida, desde luego, que no desnaturalicen los derechos en controversia, es decir, en tanto que esas normas procesales no afecten los derechos adquiridos.**

También es de explorado derecho, que tratándose de normas sustantivas deben atenderse aquellas que regían en el momento en que ocurrieron los hechos que dieron base a la controversia, conforme al artículo 14 Constitucional, que prohíbe su aplicación retroactiva en perjuicio de los gobernados. Por tal razón, en los conflictos de derechos sucesorios donde el fallecimiento del ejidatario titular haya ocurrido durante la vigencia de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, sólo debe aplicarse lo dispuesto por el artículo 18 de la actual Ley Agraria, para la fase de avenimiento que prevé dicho numeral, pues esta regla de procedimiento no pugna con las normas sustantivas aplicables al caso, y sí, el cambio, su utilización resulta benéfica, pues posibilita una solución sana del conflicto..."

Ahora bien, el segundo sucesor designado TOMAS MARCOS DE JESUS, esposo legítimo de BERNARDINA SANTIAGO, falleció el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno, como esta acreditado con el acta de defunción que obra en autos a foja 13, esto significa que falleció quince meses después que el señor APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado de derechos agrarios número 340468, quien lo designó segundo sucesor; en estas circunstancias, en el presente caso debe aplicarse lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Agraria, que establece que se aplicara supletoriamente en los juicios agrarios la Legislación Civil Federal, en consecuencia el Código Civil para el Distrito Federal, que es de aplicación Federal en toda la Republica, establece en su artículo 1699 que la sucesión se abre en el momento en que muere el autor de la herencia, en consecuencia, el derecho del sucesor designado por el ejidatario, señor TOMAS MARCOS DE JESUS, se actualizó a la muerte del autor de la disposición testamentaria, en consecuencia, en el caso que se analiza, es aplicable también el artículo 1659 del ordenamiento legal invocado, que establece que si el heredero fallece sin aceptar o repudiar la herencia, el derecho de hacerlo se transmite a sus sucesores, lo que es aplicable en el caso que plantea la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS.

Así las cosas, y al estar acreditado también que el sucesor TOMAS MARCOS DE JESUS ya falleció el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno, respecto a su sucesión, debe aplicarse lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente señala: **"Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno**

de los señalados pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: a) Al cónyuge que sobreviva; b) A la persona con la que hubiera hecho vida marital y procreado hijos; c) A uno de los hijos del ejidatario; d) A la persona con la que hubiera hecho vida marital durante los dos últimos años; y e) A cualquiera otra persona de las que dependan económicamente de él", por lo que la cónyuge superviviente resulta la heredera legítima de su esposo TOMAS MARCOS DE JESUS y por ende, de los derechos agrarios derivados de la sucesión de APOLINAR MARCOS MATA.

Ahora bien, para acreditar su acción el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS, aportó pruebas, mismas que fueron analizadas y valoradas en el considerando que antecede, con las que acredita, que es hijo de APOLINAR MARCOS MATA, ejidatario titular del poblado de San Francisco Chimalpa municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 340468, que dicha persona, como anteriormente se señaló, designó como sucesores, respecto de sus derechos agrarios, en primer lugar a CARMEN DE JESUS, quien falleció el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y en segundo lugar a TOMAS MARCOS DE JESUS, quien falleció el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y uno; que sus hermanos ALBERTO, MARGARITA, CATALINA o MARIA, y MARIA LUISA, todos de apellidos MARCOS DE JESUS, no tienen interés alguno en la parcela que perteneció a su extinto padre, y están conformes en que dichos derechos agrarios le sean adjudicados a él; y que actualmente trabaja la mitad de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios de APOLINAR MARCOS MATA, número 340468, como se desprende de la testimonial de ANTONIO GOMEZ FLORES, HERMENEGILDO LUCAS POLICARPO y SEBASTIAN FLORES MARTINEZ, y de la instrumental de actuaciones, particularmente de las manifestaciones producidas por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, en diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, cuando hizo una proposición a ANTONIO MARCOS DE JESUS para que llegaran a una composición amigable, en el sentido de que se comprometía a respetar la superficie que tiene en posesión ANTONIO MARCOS DE JESUS, la cual esta compuesta por la mitad de la parcela motivo del presente juicio; sin embargo, la señora BERNARDINA

SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, acredita, con las pruebas que aportó, que fue esposa del finado TOMAS MARCOS DE JESUS, hijo de APOLINAR MARCOS MATA, quien lo designó como segundo sucesor de sus derechos agrarios, con lo que comprueba el vínculo personal que guardaba con el citado extinto titular, o sea, de nuera, que al haber confesado ANTONIO MARCOS DE JESUS, que a partir del año de mil novecientos noventa y seis, empezó a reclamar la parcela que cultivaba el segundo sucesor TOMAS MARCOS DE JESUS, a su viuda, la señora BERNARDINA SANTIAGO, así como los derechos agrarios sucesorios que correspondieron al extinto ejidatario APOLINAR MARCOS MATA, se infiere la dependencia económica habida entre la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, como esposa de TOMAS MARCOS DE JESUS, y el titular de la parcela, referida obviamente a la explotación de la parcela, inclusive, con la instrumental de actuaciones acredita, que aún en la actualidad posee la mitad de la parcela en cuestión, como se desprende del compromiso hecho por ANTONIO MARCOS DE JESUS en diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el sentido de "respetar la otra mitad de la parcela en cuestión a BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, misma que posee con todos sus usos, costumbres y servidumbres de paso", también acredita que el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, ella y ANTONIO MARCOS DE JESUS, llevaron a cabo un convenio respecto a los derechos que ampara el certificado de derechos agrarios que perteneció al finado APOLINAR MARCOS MATA, quedando como titular de los mismo BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, y como sucesores, sus hijos, ANTONIO MARCOS SANTIAGO y JUAN MARCOS SANTIAGO; y teniendo en consideración, además de lo acreditado por BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, que en el presente caso se aplica lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria que dispone, que en los casos a que se refieren los incisos b), c) y e), anteriormente transcritos, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o mas personas con derecho a heredar, la asamblea opinará quien de entre ellas debe ser el sucesor, deduciéndose de lo anterior, que en este proceso es determinante la opinión de la asamblea; que en la especie, la del poblado que no ocupa, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, como punto quinto del orden del día, trató lo relativo a los derechos agrarios del extinto APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado 340468, a efecto de que tomara el acuerdo respecto, a quien, de entre BERNARDINA SANTIAGO

VIUDA DE MARCOS y ANTONIO MARCOS DE JESUS, es el que tiene mejor derecho a heredar, y por unanimidad, reconoció como nueva adjudicataria de tales derechos precisamente a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, este Tribunal llega a la conclusión, que BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS es quien tiene el mejor derecho para que se le adjudiquen los derechos agrarios que pertenecieron al extinto APOLINAR MARCOS MATA amparados con el certificado de derechos agrarios número 340468. En apoyo a lo anterior, se invoca la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito el cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la revisión principal número 380/86, promovida por RAMIRO VALENCIA SANTOS, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo III Segunda Parte-2, Tesis 26, página 1001, clave TC081026 ADM, que a la letra dice: **DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES. OPINION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOBRE LA TRANSMISION POR HERENCIA, DE LOS.-** La opinión emitida por la Asamblea General de Ejidatarios sobre quién debe ser el sucesor de una parcela, en caso de resultar dos o más personas alegando derecho a heredar, debe razonarse atendiendo los extremos que contempla el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es decir, la vinculación personal de los interesados con el difunto y la dependencia económica habida entre ellos, referida obviamente a la explotación de la parcela (sobre todo lo relativo a la tal dependencia económica que es el factor predominante), o bien esas razones deben exponerse en torno a la declaratoria de vacancia, en el caso de que ninguno de los interesados tenga aptitud legal para heredar esos derechos, conforme al artículo 84 del mismo ordenamiento".

Asimismo se invoca la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el Amparo en Revisión 589/91, promovido por BIBIANA AVALOS SANCHEZ VIUDA DE ZAPATA; visible en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo IX abril, Tesis VIII 2º, 7 A, página 577, clave TC082007 ADM; que a la letra dice: **PROCEDIMIENTO AGRARIO, OBLIGACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE OBSERVAR EL DEBIDO. SEGUN LA ACCION EJERCIDA. TEXTO: De conformidad con el contenido de la Ley Federal de Reforma Agraria, se desprende una pluralidad de procesos de acuerdo**

con la acción agraria ejercida. En estos términos, cuando se discuten derechos agrarios, entre dos supuestos sucesores de dichos derechos, el procedimiento a observar por la autoridad agraria correspondiente será el previsto en el artículo 82 y no el contemplado en los artículos 434 al 440 del ordenamiento legal ya referido, ya que en el proceso primeramente mencionado es determinante la opinión de la asamblea del ejido correspondiente, que es el acto inicial del procedimiento, así como la dependencia económica señalada en la fracción e), de la disposición legal indicada en primer término, además de que en este proceso donde de mejor manera, los sucesores, aún no ejidatarios, pueden demostrar su pretensión a la calidad de tales, por lo cual deberán probar los supuestos de la acción que en dicha disposición legal se señalan. Por tanto, la Comisión Agraria Mixta al haber observado un procedimiento diverso a la acción ejercida, indudablemente transgredió el principio de legalidad contenida en el artículo 14 Constitucional."

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que el señor ANTONIO MARCOS DE JESUS no acreditó su acción, y la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, acreditó el mejor derecho a suceder en los derechos agrarios que correspondieron a APOLINAR MARCOS MATA, titular del certificado número 340468, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento al titular APOLINAR MARCOS MATA, en el ejido del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y se ordena cancelar el certificado de derechos agrarios número 340468.

TERCERO.- Se reconoce como nueva titular de los derechos agrarios que pertenecieron a APOLINAR MARCOS MATA, a la señora BERNARDINA SANTIAGO VIUDA DE MARCOS, respecto de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios de referencia, debiendosele expedir el que le corresponda.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

QUINTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. ----- (Rúbricas). -----

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 222/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BARDOMIANO PORTILLA SANCHEZ, en contra de ALBERTO TAPIA LARA Y ALBERTO ALFONSO TAPIA NEIDHART, el Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Mexico, ordenó sacar a remate en primera almoneda el Vehículo embargado marca Ford Gran Marquiz, color café con toldo beige, cuatro puertas, modelo 1984, número de motor IMEBP95FDZ682949 serie IMEBP95DEZ682949, placas de circulación 705FDB del Distrito Federal, al cual se le asigna un valor comercial actual de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, para ello señaló las doce horas del día 16 de octubre del año en curso, ordenando la publicación del presente, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, convocando postores y citando a acreedores.

Atizapán de Zaragoza, México, 17 de septiembre de 1997 -Doy fe.-El Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas -Rúbrica.

1276-A1.-25, 26 y 29 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente número 635/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CELESTINO MARTINEZ RIOS y en contra de RICARDO NAVARRETE, la Juez del conocimiento por auto relativo señaló las trece horas del día 2 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del vehículo embargado en el presente Juicio con las siguientes características: Camioneta Chevrolet estacas de una tonelada, modelo 1982, C 15703, motor número 93405146 hecho en México, color blanca, sin faro delantero, dos llantas de media vida y las dos traseras completamente lisas la pintura exterior se encuentra en regular estado, el motor se encuentra con media vida remanente por lo que por medio de este conducto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación del presente edicto por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., haciendo del conocimiento de los postores que no se admitirán las dos terceras partes de la cantidad mencionada, toda vez que las mismas no cubrirían el monto de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil Dado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los 18 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

4717.-25, 26 y 29 septiembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1420/94, promovido por el LIC. HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ y/o BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, como endosatarios en procuración de AGUSTIN ALARCON ESTRADA, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de MARICELA CAMACHO, en fecha diez de septiembre mil novecientos noventa y siete, el suscrito juez del conocimiento Lic. Pedro Nagrete Villegas, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Mexico, señala las once horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados los cuales consisten en lo siguiente: una videocasetera marca Brocksonic formato VHS, modelo A6687TC, número de serie 663-1410265, sin control remoto, reportada en malas condiciones de uso y sin comprobarse su funcionamiento, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, misma en que fueran valuados los bienes antes descritos, convocándose postores.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como puerta del juzgado. Dado en Toluca, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

4718.-25, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del año en curso, se hace saber que en el expediente número 23/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ROGELIO EVERARDO JIMENEZ ARCE, en contra del señor BENITO LOPEZ, de quien reclama la usucapión de los inmuebles denominados Mesa del Rayo, y Mesa de los Dolores, ubicado en esta Población de Valle de Bravo, México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: "1.- MESA DEL RAYO.- Mide un mil trescientos veinte metros de largo, por cuatrocientos veinte metros de ancho y colinda: en el noreste con el Rancho de Santa María de Eleazar Almazán, comenzando el lindero en una Barranca Seca de la cual sigue hasta el Caño Viejo, que se va para el sureste colindando en parte con el Rancho Santa María después se dirige al suroeste con predio de los señores Cardoso y de Higinio Reyes, concluye el Caño Viejo y encuentra otra Barranca Seca que tiene dirección hacia el noroeste después de cuya Barranca se haya, un caño abierto por María Guadarrama y socios con el Rancho de Eleazar Almazán y por la irregularidad de la topografía accidentada e irregular, las colindancias ratificadas son: al noreste: con Rancho de Ponciano Almazán, Caño de Agua intermedio; al noroeste: con propiedad de Higinio Reyes; al suroeste: con el Rancho de los Cardoso; al sudeste: con el Rancho de Santa María, con los sucesores de Amado Almazán, Barranca Seca intermedia". "2.- MESA DE LOS DOLORES.- Una Fracción del Rancho llamado Mesa de los Dolores que mide aproximadamente setecientos ochenta metros de oriente a poniente, por cuatrocientos ochenta metros de latitud de norte a sur: y colinda empezando por el rumbo poniente, por un zanjón que va al rumbo norte en línea recta de terrenos de Ponciano Almazán antes, hoy de los herederos de Eladio Gutiérrez, hasta llegar a otro zanjón llamado Suená la Tierra, y en terrenos de Antonio Almazán, siguiendo este zanjón hacia arriba hasta llegar a otro que viene de la Trocería y ahí hace esquina de la que sigue el zanjón rumbo al oriente en línea recta con los mismos terrenos de Ponciano Almazán, hoy de Isidro Jiménez hasta llegar al paraje llamado Puerta de Golpe y ahí vuelve a hacer esquina hacia Puerta de Golpe, sigue una Barranca rumbo al sur con terrenos de Isidro Jiménez, hasta llegar a un caño viejo que servía para el agua de los Atesquélites y terrenos de Higinio Reyes, sigue ese caño rumbo al poniente hasta llegar al paraje Las Canoas de donde sigue por el caño viejo hasta encontrar una Barranca Seca, de ahí hace esquina hacia el norte hasta encontrar el caño de agua de Atesquélites, de ahí por un lado el caño nombrado rumbo al poniente hasta encontrar el zanjón del punto de partida"; el Ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha trece de agosto del año en curso dio entrada a la presente solicitud y ordenó emplazar a la parte demandada señor Benito López por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a este juzgado, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta, por lo tanto expídanse los edictos correspondientes para su publicación -Valle de Bravo, México, a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

4366.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN ALBACEA DE CESAR HAHN CARDENAS.

Por medio del presente se le hace saber que: SERGIO RAMIREZ FLORES, le demanda en el expediente número 527/97, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11 de la manzana 154 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.07 m con lote 12, al sur: 20.07 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con lote 26, al poniente 10.00 m con calle 15, con una superficie total de: 200.70 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 4 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

057-B1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 540/97.

DEMANDADO: INMOBILIARIA VAZE, S.A.

CARLOS RUBEN LOPEZ MARTINEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 110, de la Colonia La Perla de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 23; al sur: 15.00 m con lote 25; al oriente: 08.00 m con lote 7; y al poniente: 08.00 m con Avenida Tepozanez. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

056-B1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Por medio del presente se le hace saber que: RUBEN GONZALEZ VELASCO, le demanda en el expediente número 471/97, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 19 de la manzana 27 de la colonia Agua Azul Sección Pirules de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 18, al sur: 16.80 metros con lote 20; al oriente: 9.00 metros con lote 44; al poniente: 9.00 metros con calle Lago Garda; con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

058-B1.-3, 15 y 26 septiembre

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A

En el expediente número 323/97-1, LUZ MARIA UNZUETA CHAVEZ, a través de su apoderada legal IRMA CORREA REAL, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ROMANA, S.A., demandándole el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión del inmueble con casa en el construida, ubicado en las calles de Guanajuato número 102, lote 20, de la manzana 17 Oriente, del Fraccionamiento denominado Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 19; al sur: 20.00 m y linda con lote 21; al este: 10.00 m y linda con calle Guanajuato; y al oeste: 10.00 m y linda con lote 28, por haberlo poseído por más de treinta años, en forma quieta, pacífica, continua de buena fe y a título de propietaria, y como consecuencia, se declare que se ha convertido en propietaria del mismo por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva correspondiente y por lo tanto la sentencia definitiva que se dicte en el presente procedimiento le servirá de título de propiedad, y se haga la tildación de la inscripción que aparece en el Registro de la Propiedad y del Comercio en favor de ROMANA, S.A., a fin de que en su lugar al cancelarse quede inscrito a su nombre, como nueva propietaria.

Por auto del treinta de mayo del presente año, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y previas las formalidades del caso, por auto del catorce de agosto del año en curso y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada ROMANA, S.A., se ordenó se le emplazará por medio de edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones se le harán a través del Boletín Judicial, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

1161-A1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA, S.A.
EXPEDIENTE NUMERO: 168/97.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 29 de julio de 1997, dictado en el expediente cuyo número al rubro se indica, relativo al Juicio Verbal, promovido por ANGEL LARA CASTAÑEDA Y GLORIA VAZQUEZ SANDOVAL, en contra de ROMANA, S.A., el C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al demandado en el presente Juicio de la demanda formulada y de la cual entre otras prestaciones le demanda: 1.- El otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble ubicado en el número 14, de la manzana 5 Poniente, de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla y demás prestaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además deberá fijarse en la tabla puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo las posteriores notificaciones se le harán por publicación en Lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1163-A1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 670/97.

DEMANDADO: VICTOR BENITEZ MIRANDA.

CORNELIO ALONSO ASCENCIO Y MARIA DEL SOCORRO OCELOTL AVILA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 157, de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26, al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Verdolaga, y al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

051-B1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SEVERIANO RODRIGUEZ SALAZAR.

IRMA CRUZ CALDERON, por su propio derecho, en el expediente número 44/97, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 95, de la calle 25, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 18, al sur: 20.75 m con lote 20, al oriente: 10.00 m con calle 25, y al poniente: 10.00 m con lote 4. Con una superficie de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcōyotl, México, a los 27 días del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1155-A1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTHA ALBINA RIVERA ROMERO.

El señor LUIS ZAPATA SANCHEZ, demanda de usted en juicio ordinario civil, divorcio necesario, a) la disolución del vínculo matrimonial que los une, b) la cesación de los derechos y efectos de la sociedad conyugal en base al artículo 182 del código civil vigente en el Estado de México, c) la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y toda vez, que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 182/97, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 11 de junio de 1997, Visto el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, se ordena la notificación por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a la señora MARTHA ALBINA RIVERA ROMERO, que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda en su contra, además para ello, se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1157-A1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 228/97.

DEMANDADO: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

RODRIGO ALONSO BETANCOURT NAVARRO, demandado en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana 8, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con Avenida Mañanitas, al sur: 8.50 m con lote de terreno 2; al oriente: 9.00 m con el mismo bien inmueble, y al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los 29 días del mes de julio de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

054-B1.-3, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 492/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ en su carácter de apoderada legal de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, S.A. en contra de GRACIELA JIMENEZ CORONEL y JOSE ORTEGA REYNA, se señalaron las diez horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que es el siguiente: un terreno ubicado en la calle Juan Herrera y Piña, Barrio del Calvario, del distrito de Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.25 m con el señor Juventino González; al sur 23.50 m con José Guadalupe Vargas, al oriente: en cuatro líneas, la primera de 13.75 m con lote 1, la segunda 17.25 m y la tercera 4.00 m todas ellas con el señor Pablo Palma; al poniente, 30.50 m con lote número 3, con una superficie de 775.65 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el libro primero, sección primera, partida 434-258, volumen 41, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de MA. GRACIELA JIMENEZ CORONEL, el ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día primero de septiembre del año en curso, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijándose un ejemplar de estos en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resultara de la deducción del diez por ciento, por lo que se convoca a postores para el remate.

Valle de Bravo, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Enka Colin Jiménez.-Rúbrica.
4567.-15, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 3251/92, promovido por el LIC. EMILIANA LETICIA ESCAMILLA, apoderado legal de BANCOMER, S.A. en contra de CONSULTORIA JURIDICA EMPRESARIAL S.C, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la onceava almoneda de remate de: un lote de terreno con construcción ubicado en la Ranchería la Esperanza, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m con Ramón Nava Lorez; sur: 80.00 m con terreno del monte; oriente: 17.00 m con terreno del monte, poniente: 120.00 m con camino de acceso, superficie total de 11,150.00 m2.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primer Instancia de Tenancingo México, convóquese postores y acreedores, se tiene como base para el remate la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), Toluca, México, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4568 -15, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1319/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, endosatario en procuración de MINICAR TOLUCA S.A., contra JESUS RENDON NUÑEZ. El Juez señala las diez horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle San Angelín No. 203, Lote 2, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada a 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 mts. con Circuito Interno de San Lorenzo, al sur: 16.00 mts. con lote 20, al oriente: 14.20 mts. con lote 8, al poniente: 15.00 mts. con calle Francisco I. Madero, con los siguientes datos registrales. Volumen 336, libro I, Sección I, Fojas 134, Partida 1377-849 a nombre del demandado JESUS RENDON NUÑEZ, en un cincuenta por ciento inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de éste Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 800/100 M.N.). Convoquense postores, Toluca, diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

4552.-15, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 100/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA LA FLOR, representada por los señores EVANGELINA GONZALEZ DE TRUJANO, en su carácter de PRESIDENTE RICARDO BUENDIA LUQUE, (SECRETARIO) Y EDUARDO BUENDIA LUQUE (TESORERO); y como obligados solidarios, los señores AVELINO BUENDIA GUTIERREZ, MARGARITO BUENDIA NAVA, ABELINA REYNA GOMEZ FERMOSE DE BUENDIA, RICARDO BUENDIA LUQUE, RAMONA ALVAREZ GOVEZ DE BUENDIA, ENRIQUE BUENDIA LUQUE, SILVIA RODRIGUEZ DE BUENDIA, EDUARDO BUENDIA LUQUE, MARIA VERONICA VALDIVIA ISLAS DE BUENDIA, SALOMON CHAVEZ TREJO, MARIA DE LOURDES HERRERA PERALES DE CHAVEZ, FELIX TRUJANO LEMUS, EVANGELINA GONZALEZ MARQUEZ DE TRUJANO, JAVIER ARNULFO GONZALEZ SALAZAR, EUGENIA LOPEZ BONILLA DE GONZALEZ Y RUTH SALAZAR DIAZ DE GONZALEZ, EL JUEZ DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los bienes embargados en el presente Juicio consistente en PREDIO DENOMINADO TEOTITLAN UBICADO EN LOS REYES SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO DE SUPERFICIE APROXIMADA DE SEISCIENTOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN EL

LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 267, VOLUMEN 68, A FOJAS 34, DE FECHA 3 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, A NOMBRE DEL SEÑOR JAVIER ARNULFO GONZALEZ SALAZAR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 49.20 METROS, CON ELOISA GONZALEZ SALAZAR, AL SUR EN DOS LINEAS, UNA DE 24.80 METROS Y OTRA DE 25.80 METROS, CON LA IGLESIA, AL ORIENTE 15.17 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE EN DOS LINEAS UNA 6.10 METROS, CON LA IGLESIA Y OTRA DE 8.80 METROS CON RUTH GONZALEZ SALAZAR.

TERRENO DENOMINADO PUEBLO NUEVO SEGUNDO, UBICADO EN EL PUEBLO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 618, VOLUMEN 43, DE FECHA 11 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES HERRERA DE CHAVEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 64.35 METROS, CON MANUELA PERALEZ HERNANDEZ, AL SUR 64.35 METROS CON MARIA CONCEPCION RAMOS ESPINOZA AL ORIENTE 20.00 METROS CON MARIA CONCEPCION RAMOS ESPINOZA Y AL PONIENTE 21.00 METROS CON CALLE DE MATAMOROS.

FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "OTENCO", UBICADO EN EL POBLADO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 68, DEL VOLUMEN 94, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJAS 15-F, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS A NOMBRE DEL SEÑOR EDUARDO BUENDIA LUQUE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.68 METROS, CON ISABEL BUENDIA AL SUR EN TRES LINEAS UNA 16.79 METROS CON CALLE CENTENARIO, LA SEGUNDA DE 0.95 METROS CON RAFAEL BUENDIA Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON RAFAEL BUENDIA, AL ORIENTE EN TRES LINEAS UNA DE 25.60 METROS, LA SEGUNDA DE 3.05 METROS Y LA TERCERA DE 9.55 METROS TODAS CON RAFAEL BUENDIA, Y AL PONIENTE 38.80 METROS CON RICARDO BUENDIA LUQUE.

TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL LLANO", SITUADO EN EL PUEBLO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA LETRA "E", FOLIO 19 Y 20 DEL LIBRO INDICE DE DOCUMENTOS PRIVADOS, CON FECHA 15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO A NOMBRE DEL SEÑOR ABELINO BUENDIA GUTIERREZ, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 254.00 METROS, CON PILAR RIVERA, AL SUR 259.00 METROS CON CASIMIRA CARRILLO, AL ORIENTE 396.00 METROS, CON JOSE GRACIANO RIVERA Y AL PONIENTE 462.00 METROS CON EJIDOS DEL PUEBLO DE COATLINCHAN

INMUEBLE DENOMINADO "XOCATENCO" UBICADO EN EL POBLADO DE SANTIAGO COATLINCHAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL TREINTA METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIENTO NUMERO 1052, A FOJAS 130 FTE., VOLUMEN 133 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, A NOMBRE DEL SEÑOR FELIX TRUJANO LEMUS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.99 METROS, CON CALLE LOS ALCANFORES, AL SUR 13.00 METROS, CON PEDRO GARCIA SOMONTE, AL ORIENTE 66.35 METROS CON VIRGINIA CASTRO Y AL PONIENTE 76.30 METROS CON PEDRO GARCIA SOMONTE.

FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "EL NOPAL", UBICADO EN EL POBLADO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 649 LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 52, DE LA SECCION 1000, CON FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, A NOMBRE DEL SEÑOR ENRIQUE BUENDIA LUQUE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 44.50 METROS CON RANCHO EL NOPAL, AL SUR 44.50 METROS CON ENRIQUE RODRIGUEZ, AL ORIENTE 32.00 METROS CON RANCHO EL NOPAL Y AL PONIENTE 32.00 METROS CON JUAN REYES ORTIZ

FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "OTENCO" UBICADO EN EL PUEBLO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL NUMERO 291, VOLUMEN 79, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJAS 55, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, A NOMBRE DEL SEÑOR RICARDO BUENDIA LUQUE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN DOS LINEAS, UNA DE 8.89 METROS CON ENRIQUE BUENDIA LUQUE Y OTRA DE 13.37 METROS CON ISABEL BUENDIA, AL SUR 21.83 METROS, CON CALLE CENTENARIO, AL ORIENTE 38.80 METROS CON EDUARDO BUENDIA LUQUE Y AL PONIENTE EN DOS LINEAS UNA DE 20.20 METROS Y LA OTRA DE 19.06 METROS, CON ENRIQUE BUENDIA LUQUE

Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 835,003.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS 50/100 M.N.) precio del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y a la manifestación del allanamiento del mismo de la parte actora, el Juez procede anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México: por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores y citando acreedores preferentes dado en el JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rubrica

4564 -15, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 892/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TOLMEX S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Terreno y casa habitación, ubicado en la calle San Pedro No. 274, Lote 56 y 57, de la Manzana XIV, Fraccionamiento Residencial Rincón de las Fuentes, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote No. 56, al noreste: 12.50 metros con propiedad privada; al suroeste: 12.50 metros con calle San Pedro, al sureste: 31.47 metros con Lote No. 58; al noroeste: 31.05 metros con lote No. 57.- La superficie de terreno se calcula según las anteriores medidas y es de 391.08 metros cuadrados.- Lote No. 57.- al noreste: 12.50 metros con propiedad privada, al suroeste: 12.50 metros con calle San Pedro, al sureste: 31.62 metros con Lote No. 56; al noroeste: 30.62 metros con lote No. 58.- La superficie de terreno se calcula según las anteriores medidas y es de 385.57 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Partida No. 627 y 628-11378, a fojas 102, Volumen 286 Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de octubre de 1989

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, y en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,296,350.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una vez que se realizó la deducción del diez por ciento que marca la Ley, por cada una de las almonedas que se han celebrado en el presente asunto Toluca México a 08 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

4585.-17, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 301/1995, ejecutivo mercantil, BANCO DEL ATLANTICO, S.A., contra CARLOS y LUIS GARDUÑO, REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. LUIS GARDUÑO CARRILLO Y ESTHER MIRNA DE LA CRUZ GARDUÑO, segunda almoneda diez horas, veintidós de octubre del año en curso, casa habitación en condominio horizontal en dos niveles ubicada en lote No. 13 del Fracc. Ojuelos ubicado en el Km. 2.5 de la Vialidad Adolfo López Mateos casa No. 7, Residencial San Gregorio, en esta ciudad, medidas y colindancias: norte: 10.00 mts con lote 6, sur: 10.00 mts. con lote 8; oriente: 8.00 mts. con estacionamiento de visitas y áreas comunes, poniente: 8.00 mts. con propiedad particular, superficie total 80.00 m² \$ 230,400.00. Gravámenes: Crédito por \$ 87,500.00 a favor de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. Embargo por \$ 200,500.00 del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Convenio modificatorio por \$ 97,438.89, Udis pendiente de inscripción de acuerdo al artículo 154 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, terreno urbano sin construcción

ubicado en Silvestre Revueltas y Marcos A. Jimenez, lote 6, manzana D Bis Fracc. Terla o Residencial Bosques, Morelia, Mich., medidas y colindancias: norte: 10.00 m con calle Silvestre Revueltas, sur: 10.00 m con calle Marcos A. Jimenez, oriente: 25.40 m con lote 5, poniente: 24.60 m con lote 7, superficie total 250.00 m². \$ 56,250.00 Gravámenes Registro No. 43, tomo 2696 de fecha 2 de junio de 1995, relativo al embargo ejecutivo mercantil No. 301/95 ante el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A., exhorto girado al Juzgado Cuarto de lo Civil de Morelia, por la cantidad de \$ 66,666.00, a la fecha no aparece declaración alguna que establezca sobre el inmueble de referencia, provisiones, destinos, usos o reservas, con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos. Base DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Morelia, Michoacán. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica

4571.-15, 22 y 26 septiembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1158/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de GUILLERMO GONZALEZ ZEPEDA Y TERESA LECHUGA PEREZ, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Independencia Norte número 504 Colonia Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 mts. con Juan González García, al sur: 57.00 mts. con Rosendo González García, al oriente: 13.00 mts. con Francisco González Zepeda; al poniente: 13.00 mts. con calle Independencia, con una superficie aproximada de 780.00 metros cuadrados, por medio de edictos convóquense postores para el remate, sirviendo de base el precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SFENTENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en el periódico de mayor circulación, y en los estrados de este juzgado, mediante notificación personal hágasele saber al demandado de la referida almoneda en el domicilio señalado en autos. Toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese exhorto al Juez Civil Competente de Lerma de Villada, México, para que ordene a quien corresponda, la publicación de los edictos correspondientes, publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente en Toluca, México, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4572.-15, 22 y 26 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Expediente No. 696/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RENE ESTRADA CONTRERAS, apoderado Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de XOCHITL RODRIGUEZ MONTIEL, RAYMUNDO DE JESUS RODRIGUEZ MENA Y MARIA GUADALUPE MONTIEL CRUZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señalo las diez horas del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un terreno urbano denominado Casa Blanca, ubicado en los términos del municipio de Metepec, con una superficie de 130.86 con las medidas y colindancias siguientes, al sur: 18.00 metros con lote 27, al oriente: 7.55 metros con lote 6 y 7, al poniente: 7.00 metros con Paseo de los Sauces, al noreste: 18.00 metros con lotes 1, 2, 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 9-382, volumen 166, fojas 9, libro primero, de fecha 29 de diciembre de 1978, a nombre de RAYMUNDO DE JESUS RODRIGUEZ MENA, reporta un gravamen de fecha 14 de febrero de 1991, en virtud de un crédito refaccionario por TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, a favor de MULTIBANCO COMERMEX.

El C. Juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicarán en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL - Toluca, Mexico 9 de septiembre de 1997 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rubrica

4560 -12, 22 y 26 septiembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GLORIA MORALES MAZARIEGO, promueve jurisdicción voluntaria (inmatriculación judicial), en el expediente 223/97, respecto de una fracción de predio denominado Esquinantenco, ubicado en términos del pueblo de Axapusco y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda al norte: 35.00 m con José Isabel Ramírez Hernández, al sur: en dos lados 18.00 m con María de la Luz Lira, 17.00 m con Agustina Morales López; al oriente: en dos lados 10.00 m con calle Dieciséis de Septiembre, 10.00 m con Agustina Morales López; y al poniente: 10.00 m con Lucio Vazquez y Profesor Enrique Murrieta, con una superficie aproximada de 530.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación, por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca Otumba, México, once de julio de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcelino Luna Rangel -Rubrica.

4262.-28 agosto, 11 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- ECATEPEC
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de MARTIN CASTILLO ROMERO, RAQUEL CORONA SANCHEZ y PILAR IRENE CASTILLO CORONA, radicada en este juzgado, bajo el expediente número 1073/95-1, y el cual fue denunciado por VICTOR CASTILLO CORONA, en su carácter de descendiente en primer grado de los nombrados en primer y segundo términos y hermano de la última de los nombrados, para los efectos de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes de MARTIN CASTILLO ROMERO, RAQUEL CORONA SANCHEZ y PILAR IRENE CASTILLO CORONA comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar dicho derecho dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, habiendo tenido como último domicilio de los de cujus en Segunda Cerrada de Morelos, número 6, Colonia Urbana Ixhuatepec, Ecatepec de Morelos, México, haber fallecido en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco en la Carretera Federal, tramo de las Arcinas-Salinas San Luis Potosí.

Y para su publicación en el periodico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras -Rubrica.

4595.-17 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 773/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por TERESA CASAS PAVON, en contra de BONFILIO LEYVA MARTINEZ Y/O MA ELENA PEREZ DE LEYVA, por auto de fecha uno de septiembre del presente año, se señalaron las doce horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, por este juzgado siendo, éste el inmueble ubicado en la calle de Monterrey No. 200, Colonia Santa María de las Rosas, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 metros con calle Puebla, al sur: 10.20 metros con lote 2; al oriente: 21.70 metros con calle Monterrey y al poniente: 20.80 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 704-285, volumen 146 a fojas 410, libro primero, sección primera, de fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro a nombre de MARIA ELENA PEREZ DE LEYVA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate siendo esta la cantidad de \$ 124,953.54 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M N).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del bien inmueble materia de remate, se expide la presente a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Primer Secretario, Lic. María Elva Reyes Fabila.-Rubrica.

4587.-17, 23 y 26 septiembre.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 768/95
PRIMERA SECRETARIA
SE CONVOCA A POSTORES.

LICENCIADOS WILIBALDO NAVARRETE GRANADOS Y JOSE DE JESUS GARCIA, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIA ALCALA GONZALEZ, demanda en el expediente numero 768/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil a MIGUEL ANGEL MORA J. y/o JOSE JUAREZ VALDOVINOS. C. Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ha señalado las once horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el terreno y construcción ubicado en la calle Alcatraz sin número, lote ocho, manzana cuatrocientos sesenta y nueve, Tlacoachalma, Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$ 57,840 00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, se convoca a postores para que se presenten a la misma.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

1255-A1.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 654/96.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VENEGAS GONZALEZ MOISES, en contra de GONZALEZ V. CASTAÑEDA LUIS REY. La C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez treinta horas del día 17 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Argentina número 36, manzana 23 lote 21, Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

México, D.F., a 10 de septiembre de 1997.

La C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Ma. Ruiz López -Rúbrica

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Uno más Uno, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado

1257-A1.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 856/95, promovido por RICARDO ESTRADA VALLEJO como apoderado legal de BANCA CREMI, S.A. en contra de ALBERTO HERNANDEZ GRANILLO y JULIA MARTIN N., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble consistente en una fracción del Rancho Cienéguillas, ubicado en el kilómetro 53 de la carretera Toluca-Temascaltepec, en Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: línea quebrada A-B con una longitud de 1,488.48 m con Arroyo Cienéguillas, al oriente línea quebrada B-C con longitud de 620.82 m con el Ejido La Labor; al sur, línea quebrada C-D con una longitud de 1,895.00 m con el Camino Real de Terracería de Toluca a Temascaltepec y con terreno propiedad del Lic. Carlos Mercado Tovar; al poniente: línea quebrada D-A con una longitud de 1,044.00 m con Rio Verde, con una superficie de 95-08-10 Has., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, en el libro único, sección segunda, bajo la partida número 8992, del volumen XVII, a fojas 134, de fecha 18 de noviembre de 1980. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil en Temascaltepec, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Pascual José Gómez González -Rúbrica.

4645.-22, 26 septiembre y 1o. octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente numero 824/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALICIA FLORES CORTES, en contra de ARTURO GARCIA ADUNA Y/O ESTELA URBAN DE GARCIA, señaló las once treinta horas del día 7 de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del terreno y consecuentemente y construcción ubicada en Cerrada de Talleres número 16, Barrio de La Piedad Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con propiedad particular, al poniente: 10.00 m con Cerrada de Talleres, con una superficie total de: 200.00 m2., valuado por los peritos designados en autos, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores para la misma.

Para su publicación y venta por tres veces dentro de nueve días en los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México así como en los estrados de este Tribunal, y en el lugar de ubicación del mueble. Dado en el local de este Juzgado, a los 18 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

1260-A1.-23, 26 septiembre y 1o. octubre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 376/97.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. ALFREDO OBREGON PAZ Y
BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

JUAN MANUEL JUAREZ, les demandó en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote siete, manzana treinta y nueve, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al noroeste: 18.00 m con lote 10; al suroeste: 15.10 m con calle Pavo Real, al sureste: 17.40 m con lote 6, al noroeste: 13.60 m con lote 8, con una superficie total aproximada de: 240.00 m²., haciéndoselos saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editen en Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a 18 de agosto de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

087-B1 -15, 26 septiembre y 8 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. GUILLERMO HERNANDEZ, bajo el expediente número 418/97, se promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en su contra, promovido por ARTURO REYES LIMA, respecto al departamento ubicado en Departamento 102, del edificio 14, lote 95, manzana "K", zona IV, calle Zona de Estacionamiento identificada como 2º retorno de Arrecife, número oficial 95, de la Unidad Alborada Jaltenco, municipio de Jaltenco, México, bajo los siguientes datos registrales, partida número 222, volumen XIII, libro I, Sección Primera, de fecha 26 de octubre de 1990, a nombre del señor GUILLERMO HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código invocado

Para su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 4 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1222-A1.-15, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 593/97.
PRIMERA SECRETARIA.

ANASTACIO MARQUEZ BAUTISTA.

SOLEDAD DOMINGUEZ RODRIGUEZ, le demandó en el expediente número 593/97, en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).- Que se declare Judicialmente en sentencia firme el Divorcio Necesario y como consecuencia de lo anterior la disolución del Vínculo Matrimonial. b).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio genere para el caso de que temerariamente llegare a oponerse, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente auto.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación Texcoco, México, a dos de septiembre de 1997.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

088-B1 -15, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 454/97, SALVADOR MUÑOZ SOTOMAYOR, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil (usucapión) en contra de NESTOR SEGURA MARTINEZ, respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 350 de la Calle Caxtli, del Barrio de Plateros, municipio de Chimalhuacán mismo que mide y linda: al norte: 16.40 metros con lote 18, al sur: 16.30 metros con lote 16, al oriente: 10.00 metros con lote 7 y 8, al poniente: 10.00 m con calle Caxtli, con una superficie total de: 164.00 metros cuadrados, lo cual se hace saber por virtud de este edicto mismo que tiene efectos de notificación en forma, haciéndose saber al demandado que debe presentarse o apersonarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca a deducir sus derechos, ya contestando la demanda oponiendo excepciones o defensa u oponerse si lo creyese reconvencción y señale domicilio para recibir notificaciones personales dentro de esta Cabecera Municipal de Chimalhuacán, con el apercibimiento que de no presentarse por sí, o por gestor o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y se le efectuarán las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín Judicial.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, Estado de México, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica

4563.-15, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente numero 89/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LORETO BENITEZ UROQUIZA en contra de CRISTOBAL RAFAEL NAVA AGUILAR Y MARIA DEL CARMEN GAMBOA DE NAVA, en fecha catorce de octubre del año en curso a las 13:00 horas, tendrá verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Calle Hidalgo Número 60, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son al norte 4.05 metros con Blanca Nava Aguilar, al sur 4.05 metros con calle Miguel Hidalgo; al oriente 26.60 metros con servidumbre de paso, al poniente 26.60 metros con Carlos Nava Dehonor, con una superficie de 107.73 metros cuadrados con los siguientes antecedentes registrales, partida numero 373-3898, volumen 366, libro primero, seccion primera, a fojas 63 de fecha primero de junio de 1995, Sirviendo de base las dos terceras partes de la cantidad de \$ 170 100.00 (CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M N).

Para su publicacion por tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos de este juzgado -Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya B. Alanis Sanchez -Rúbrica

4651 -22, 26 septiembre y 2 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente numero 1915/93, relativo al juicio ejecutivo Mercantil promovido por el LIC GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su caracter de apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de SADUTRI, S.A Y/O SERGIO MUCIÑO LABASTIDA, el C. Juez Cuarto Civil, de este Distrito Judicial, señalo las diez horas del dia catorce de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en DOS OFICINAS marcadas con el No 1-A y 1-C, ubicadas en Paseo Vicente Guerrero No 209, Col. Morelos, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias. OFICINA 1-A - al norte 6.10 metros, con Santiago Velázquez Ruiz, al sur 5.00 metros con la oficina B, al oriente 7.25 metros, con escaleras, elevador y vestibulo, al poniente 2 lineas, 1.30 metros con portico de acceso de doble altura y, 6.10 metros con estacionamiento denominado 25-D, el cual mide al norte 2.00 metros con Santiago Ruiz, al sur 2.00 metros con Circulacion Peatonal de acceso al vestibulo principal; al oriente 5.00 metros con estacionamiento 26 D, al poniente 5.00 metros con estacionamiento 24 D con una superficie de 50.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida numero 537, volumen 312, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de julio de 1991, con un valor comercial de \$ 156,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M N). OFICINA 1-C - al norte: 4.00 metros servicio sanitario de damas, al sur: 4.40 metros con Arq. Sergio Muciño Labastida, al oriente, tres lineas: 1.50 metros con vacio de iluminación, 3.90 metros con ventilación del condominio y 3.75 metros, al poniente: 9.50 metros con vestibulo de acceso a las oficinas y ductos de instalacion, con estacionamiento denominado 21 D, el cual mide, al norte 2.00

metros con propiedad de Santiago Velazco Ruiz, al sur 2.50 metros con Circulacion Peatonal al oriente 5.00 metros con estacionamiento 22 D; al poniente: 5.00 metros con estacionamiento 20 D Con una superficie de 45.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida No. 539, volumen 312, Libro Primero, Seccion Primera, de fecha 18 de julio de 1991, con un valor comercial de \$ 148,200.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). Oficinas que se encuentran registradas a nombre de SERGIO MUCIÑO LABASTIDA, y LUIS ANGEL MUCIÑO LABASTIDA dichas oficinas se encuentran registradas bajo el regimen de copropiedad entre dichas personas, por lo que dicho remate, será unicamente por un 50% de los derechos de copropiedad que le corresponden al SR SERGIO MUCIÑO LABASTIDA inmuebles que fueron valuados por los peritos designados en autos.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando a postores, citando a acreedores, Toluca, México, a 12 de septiembre de 1997 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Ma de los Angeles Reyes Castañeda -Rúbrica

4650 -22, 26 septiembre y 2 octubre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

SANDRA ELENA BETANCOURT NAVARRO, en el expediente marcado con el número 229/97, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto de la mitad del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Barca de Oro numero 345, lote de terreno número 1, manzana 8, de la Col. Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 8.50 metros lineales colindando con la Avenida Mañanitas; al sur en 8.50 metros lineales colindando con el lote de terreno numero 2, al poniente en 9.00 metros lineales colindando con el lote de terreno número 27, al oriente en 9.00 metros lineales colindando con el mismo bien inmueble, con una superficie total de 76.50 metros cuadrados; ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta dias siguientes al en que surta su efecto la ultima publicacion de este edicto comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este termino no comparece el presente se seguira en su rebeldia, previniendolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aun las personales se le haran en terminos del articulo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho dias en los periodicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulacion en esta ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica

084-B1 -15, 26 septiembre y 8 octubre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: FRANCISCO PASCUAL ORTIZ ROSAS.
EXPEDIENTE NUMERO 14/97.

CECILIA FLORES GONZALEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 49, de la manzana 10, de la Colonia Romero de este municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros lineales colindando con lote 48, al sur: 17.00 metros lineales colindando con lote 50; al oriente: 9.00 metros lineales colindando con calle Morelos; y al poniente: 9.00 metros lineales colindando con lote 2 con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez -Rúbrica

085-B1 -15. 26 septiembre y 8 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 512/97, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por POMPOSA ESQUIVEL CABALLERO, respecto de un inmueble ubicado en la Calle Durango número 102, de la Ciudad de Valle de Bravo, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 14.40 metros y linda con Calle Durango; al sur: 11.40 metros y linda con Pomposa Esquivel Caballero; al oriente: 40.35 metros y linda con Licenciado José Francisco Perera Merino, Sr. Manuel Gómeztagle y Sr. Abraham Enriquez; al poniente: 37.83 metros y linda con Ignacio Reyes; con una superficie aproximada de 504.26 metros cuadrados; el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, y fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4670.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 374/97, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, promovido por MA. CRISTINA DEL REFUGIO SANCHEZ MALDONADO, respecto del inmueble que en seguida describe: Un terreno y casa, ubicados en el paraje conocido como Paqui, dentro del Cuartel Segundo, en el Barrio de San Juan s/n., en el municipio de Jocotitlán y distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 14.00 m, 31.93 y 9.08 m colindando en la primera línea con Soledad Sánchez Espinoza, en la segunda con Magdalena López de Jesús y en la tercera con Yolanda Mendoza Bruno; al sur: en tres líneas de 17.05 m, 3.37 m y 25.32 m colindando con propiedad de Soledad Sánchez Espinoza en la primera, con las dos últimas con Avenida Riva Palacio; al oriente: en dos líneas de 37.66 m y 11.09 m colindando en la primera línea con Cruz Rueda de González y en la segunda con Yolanda Mendoza Bruno; al poniente: en cuatro líneas 13.85 m, 17.42 m y 14.34 m colindando con Soledad Sánchez Espinoza y la cuarta línea de 0.67 cms. colindando con Avenida Riva Palacio, con una superficie de 1,352.26 metros cuadrados

La ciudadana juez por auto de fecha nueve de julio del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se dicte en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia comparezcan a deducirlo en términos de ley, así mismo fijense ejemplar del escrito en el predio motivo de las diligencias. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas -Rúbrica.
005-C1 -23. 26 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1406/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de DIARKO S.A. DE C.V., por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en Casa marcada con el número once (antes doscientos seis) de la calle Privada de Mariano Escobedo, antes Alducin y el terreno en que está construida que es el lote número once, en el antes fijamiento del predio denominado "Camposanto" en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote nueve, al sur: 30.00 m con lote trece, al oriente: 10.00 m con privada de Mariano Escobedo, al poniente: 10.00 m con Carlos Scougail, con un valor comercial de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández -Rúbrica.

4581.-17 y 26 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 703/97-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA REYNA GUADARRAMA DE CALVA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en el Pueblo de San Simón, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.00 mts. con José Hernández; al sur: 19.00 mts. con Noé Primero G., al oriente: 10.00 mts. con calle Aldama; al poniente: 10.00 mts. con Agustín López, con una superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Texcoco, Estado de México, a 17 de septiembre de 1997 - Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4687 -23, 26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 417/97.

OFELIA GONZALEZ TOMAS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno numero 23, de la manzana 348, de la calle Quanacatl, Barrio Plateros, municipio de Chimalhuacan, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.45 m y linda con lote 24, al sur: 23.40 m y linda con lote 22; al oriente: 6.90 m y linda con lote 21; y al poniente: 7.00 m y linda con calle Quanacatl, con una superficie aproximadamente de 163.00 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial Chimalhuacan, Estado de México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4562 -15, 26 septiembre y 8 octubre

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1/97-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNABE PEREZ PARAMO, JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ Y JUSTINO RESENDIZ GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTORES ECATEPEC, S.A DE C.V., en contra de EMILIO GOMEZ TORRES, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo marca Volkswagen tipo sedán modelo 1993, número de motor ACDO-52381 número de serie 11P9052351 número de placas 851GYV del Distrito Federal, estándar color azul marino, dos puertas, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 24,401.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho mueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra esa cantidad.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 1997 -Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1277-A1.-25, 26 y 29 septiembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca México, en el expediente número 3969/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ y/o CINTHYA A. NOGUEZ GUADARRAMA en contra de ARMANDO ENRIQUE PARDAVE MENDEZ, la juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate el siguiente bien mueble consistente en una Computadora marca Printaform compuesta monitor 5324N, serie 410G00352, C.P.V., modelo 4520, serie 95055890, teclado, modelo 102-AT, serie 950325476, en plástico color gris, en condiciones de uso, bien que se le asigna un valor comercial actual de \$ 1,155.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día siete de octubre del año en curso.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. juzgado, convocando postores para la misma, Toluca, México, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras -Rúbrica

4700 -24, 25 y 26 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 206/93.
SECRETARIA UNICA.

En el expediente número 206/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BENITO AGUNDIS MEDINA y en contra de HUGO RAMIREZ LOPEZ, la Ciudadana Licenciada Lorena Castañeda Aguirre, Juez de Cuantía Menor de Chiconcuac, Estado de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes: un televisor Sony de veinticuatro pulgadas a color con seis colores enfrente, con un valor de (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS), una videocassetera marca Sony VHS, con cuatro controles, en regular condición de uso, con un valor de (UN MIL SEISCIENTOS PESOS), y un estéreo modular marca General Electric, veintidós botones, radio AM y FM, ecualizador de cinco bandas, tocadiscos, dos bafles, con valor de (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS), haciendo un total de (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las once horas del día catorce de octubre del año en curso, por lo que convóquese postores, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en Chiconcuac, México, y en los estrados del juzgado.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

109-B1 -24 25 y 26 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 685/97 SR MARCO ANTONIO CALDERON ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.11 m linda con Martha Chávez y Hermilo Carrillo; al sur: 2.95 m linda con Edith Hernández Morales, (2 líneas), 20.61 m linda con sucesión del Prof. Claudio Alcántara; al oriente: 32.96 m linda con sucesión del C. Julio Guadarrama; al poniente: 18.50 m linda con Edith Hernández Morales. Dicha propiedad tiene una superficie aproximada de 733.66 m².

La Lic. Patricia Díaz Rangel, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle México, a 18 de septiembre de 1997.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4680.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 636/97, ANABEY CRUZ GONZALEZ EN REP. DE ELEAZAR Y LUIS CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Tecoloapan, municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 46.00 m y linda con León Cruz Cruz, sur: 45.00 m y linda con Juan Miranda Cruz; oriente: 248.00 m y linda con Rafael León y Pablo Cruz Cruz; poniente: 248.00 m y linda con Jesús Sanabria Cruz. Con una superficie aproximada de 11,284.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 637/97, PEDRO DE JESUS TEODORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de El Rosal, municipio de Jilotepec, mide y linda, norte: 75.00 m y linda con Isabel Teodoro López; sur: 175.00 m y linda con terreno común; oriente: 132.40 m y linda con Juan Manuel Hernández Viveros; poniente: 113.00 m y linda con Faustino Lucas de Jesús. Con una superficie aproximada de 1-53-37 una hectárea cincuenta y tres áreas treinta y siete áreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 638/97, BENITA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calpulalpan, municipio de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 94.00 m y linda con el señor Francisco Ortega; sur: 70.00 m y linda con el señor Julián Mendoza; oriente: 43.00 m y linda con el

señor Juan Ortega, poniente: 101.00 m y linda con el Sr. Martín Hernández. Con una superficie aproximada de 0-59-04 cero hectáreas cincuenta y nueve áreas cuatro centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 8826/97, YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Eje Tres S/N, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 27.00 m y linda con Felipe Martínez Luna, sur: 11.00 y 16.00 m y linda con Eje 3 y lote baldío, oriente: 40.00 y 62.80 m y linda con Felipe Martínez Luna y terreno baldío, poniente: 102.80 m y linda con Santos Juárez García. Con una superficie aproximada de: 2,335.6 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8827/97, CRUZ LEON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Ignacio Zaragoza, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 23.10 m y linda con Javier León Ramírez, sur: 23.10 m y linda con Guadalupe León Ramírez, oriente: 15.00 m y linda con José León García, poniente: 15.00 m y linda con Feliza León Ramírez. Con una superficie aproximada de: 346.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8828/97, FLORINDO RAMIREZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 20.20 m y linda con Armando Martínez Arenas, sur: 20.20 m y linda con Martín Cruz Ruiz, oriente: 7.00 m y linda con Isaac Martínez, poniente: 7.00 m y linda con calle Guadalajara. Con una superficie aproximada de: 141.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8829/97. ROSA DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con terreno baldío, sur: 20.00 m y linda con Juan Marcial González (actual Jesús Marcial), oriente: 8.00 m y linda con Isaac Martínez, poniente: 8.00 m y linda con calle Guadalajara. Con una superficie aproximada de: 160.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre

Exp. 8830/97. JULIO CESAR AGUILAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio "Apateco", municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 18.00 m y linda con Juan Antonio Aguilar Perez, sur: 18.10 m y linda con Jesús Aguilar Pérez, oriente: 17.00 m y linda con entrada particular, poniente: 17.50 m y linda con Venancio Alvarado Bojórtes. Con una superficie aproximada de: 309.62 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8831/97. REMEDIOS AGUILAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 18.00 m y linda con Rosalia Aguilar Pérez, sur: 18.10 m y linda con Maria Rufina Aguilar Pérez, oriente: 17.50 m y linda con José Aguilar Garcia, poniente: 17.00 m y linda con entrada particular. Con una superficie aproximada de: 309.62 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8832/97. JUAN ANTONIO AGUILAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cont. Fco. I Madero, poblado de San Pablo de las Salinas, predio "Apateco", municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 17.75 m y linda con calle Cont. Fco. I Madero, sur: 18.00 m y linda con Julio César Aguilar Pérez, oriente: 17.00 m y linda con entrada particular, poniente: 17.50 m y linda con Venancio Alvarado Bojórtes. Con una superficie aproximada de: 310.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre

Exp. 8833/97. JESUS AGUILAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Const. Francisco I. Madero, poblado de San Pablo de las Salinas, predio "Apateco", municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 18.10 m y linda con Julio César Aguilar Pérez, sur: 18.50 m y linda con Santiago Martínez, oriente: 17.00 m y linda con entrada particular, poniente: 16.00 m y linda con Venancio Alvarado Bojórtes. Con una superficie aproximada de: 306.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8858/97. GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 16.00 m y linda con Jaime Mejía Hernández, sur: 16.00 m y linda con Eustolia Hernández Jiménez, oriente: 8.80 m y linda con Eustolia Hernández Jiménez, poniente: 9.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie aproximada de: 141.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8859/97. VALENTINA RIOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Guillermo Prieto, predio sin nombre, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 3.70 m y linda con el señor Norberto Reyes Sotelo, sur: 7.69 m y linda con la señora Miriam Elizabeth Hernández B., oriente: 21.30 m y linda con Norberto Reyes Sotelo, poniente: 21.30 m y linda con Cda. de Guillermo Prieto. Con una superficie aproximada de: 121.35 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 8860/97. CELIA MARTINEZ CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, poblado de San Pablo de las Salinas, predio Solar, municipio de Tultitlán, mide y linda: norte: 27.00 m y linda con Clara García G., sur: 27.00 m y linda con Venustiano Carranza, oriente: 61.00 m y linda con Celia Martínez Casas, poniente: 61.00 m y linda con Nicolás Martínez Casas. Con una superficie aproximada de: 1,647.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 8861/97. PORFIRO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, San Pablo de las Salinas municipio de Tultitlán, mide y linda norte: 12.00 m y linda con Bernardino Luna Gálvez sur: 12.00 m y linda con calle Benito Juárez, oriente: 18.90 m y linda con Guadalupe Aguilar Luna poniente: 18.90 m y linda con Sabino Sánchez. Con una superficie aproximada de 226.80 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre

Exp. 8823/97. C. VICTORIA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlatenco predio "La Nopalera" municipio de Teotoyucan, Mexico, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Nicolás Romero (actual Nicolás Hernández); sur: 10.00 m y linda con Cda. Sinaloa (actual 7a Cerrada de Sinaloa); oriente: 20.00 m y linda con Ma. de los Angeles Garcia poniente: 20.00 m y linda con Ma. de los Angeles Garcia M. (Actual Jaime Alba) Con una superficie aproximada de: 200.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 8834/97. IRENE ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santo Tomás lote numero 103-A", municipio de Teotoyucan, mide y linda: norte: 13.80 m y linda con entrada, sur: 13.80 m y linda con Jorge Rojas, oriente: 12.00 m y linda con Gregorio Rojas, poniente: 12.00 m y linda con camino público. Con una superficie aproximada de 165.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 8825/97. ANDRES FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: 15.59 m y linda con propiedad de Francisco Garcia Faz, sur: 14.40 m y linda con Andador, oriente: 13.70 m y linda con propiedad del señor, lote No. 4, poniente: 11.00 m y linda con carretera Villa Nicolás Romero. Con una superficie aproximada de: 185.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp 626/97. GENARO VEGA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana de La Comunidad, predio "El Ocote", municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 140.50 m y linda con propiedad de Clemente Blas, sur: 162.72 m y linda con propiedad de Tomás Blas, oriente: 194.85 m y linda con propiedad de Leocadio Blas, poniente: 124.00 m y linda en línea curva con Felipe Blas. Con una superficie aproximada de: 2-40-00 dos hectáreas cuarenta áreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 627/97. CRUZ LUCAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de "El Rosal", municipio de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: 87.00 m y linda con un canal, sur: 94.00 m y linda con un canal, oriente: 85.00 m y linda con el señor Aurelio Lucas, poniente: 145.00 y 134.00 m y linda con los señores Epifania Trejo y Felipe Martínez. Con una superficie aproximada de: 15,516.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669 -23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 628/97. GENARO VEGA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana de La Comunidad, municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 115.28 m y linda con camino, sur: 96.00 m y linda con Juan Arce, oriente: en línea quebrada de tres lados de norte a sur: 104.37 y 63.33 m y linda con Camilo Hernández y más 99.64 m linda con Juan Arce, poniente: 194.64 m y linda con un camino que conduce al Rancho de Tablas. Con una superficie aproximada de: 2-40-50 dos hectáreas cuarenta áreas cincuenta centiáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 629/97. C. ESTEBAN GUILLERMO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhimojay, municipio de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 50.00 m y linda con Donaciano Guillermo Jiménez, sur: 50.00 m y linda con Miguel Rodríguez, oriente: 100.00 m y linda con Everardo Martínez, poniente: 100.00 m y linda con Donaciano Guillermo Jiménez. Con una superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica
4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 630/97. C. MAXIMINO MOLINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dedeni Dolores, municipio de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 126.00 m y linda con Rogelio Salazar, sur: 102.00 m y linda con Raymundo Apolonio, oriente: 224.00 m y linda con Felisa Molina, poniente: 201.00 m y linda con Eustolio Hernández y María Isabel López. Con una superficie aproximada de: 24,225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica
4669.-23, 26 septiembre y 1o. octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 639/97, MARGARITO CASTRO LEOCADIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción Agua Escondida, Mpio. de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte en tres líneas 66.85, 37.90 y 7.30 m y linda con Heriberto Martínez Blas y Miguel Pérez Cruz, al sur 99.25 m y linda con un callejón al oriente, en dos líneas de 62.48 y 17.38 m y linda con Cirilo Marcelo Mendoza, al poniente, 91.90 m y linda con Heriberto Martínez Blas. Con una superficie aproximada de: 9,084.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.
4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre

Exp. 640/97, PEDRO ROSAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Merced, Mpio. de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Valentin Vilchis, al sur: 12.00 m y linda con calle, al oriente: 23.80 m y linda con Ramiro Arellano, al poniente: 22.20 m y linda con Rufo Alcántara. Con una superficie aproximada de: 276.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.
4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 641/97, CIRILO HERNANDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Rincón, Mpio. de Jilotepec, mide y linda: al norte: 145.00 m y linda con Selestino G. y Salvador

Archundia, al sur: 150.00 m y linda con Pablo Hernández S. (actual Pablo Hernández S. y Paso de Acceso), al oriente: 100.00 m y linda con Salvador Archundia, al poniente: en línea recta de 105.00 m y linda con Mario Sandoval. Con una superficie aproximada de: 1-51-42 Una hectárea cincuenta y un áreas cuarenta y un centiáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.
4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 642/97, C. CIRILO HERNANDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Rincón, Mpio. de Jilotepec, mide y linda al noreste: 53.00 m y linda con lote que vendió a su hijo señor Cornelio Hernández (actual Simona Zúñiga), al suroeste: 38.00 m y linda con lote que vendió a su hijo señor Pablo Morales, al oriente: 305.00 m y linda con lote del señor Cornelio Hernández (actual Simona Zúñiga), al poniente: 320.00 m y linda con callejón. Con una superficie aproximada de: 1-42-00 Una hectárea y dos áreas cero centiáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica
4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 643/97, C. CIRILO HERNANDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Rincón, Mpio. de Jilotepec, mide y linda: al norte: 140.00 m y linda con Albino Hernández (actual Simón Hernández García), al sur: 142.00 m y linda con Monico Hernández (actual Hermenegildo Hernández), al oriente: 81.00 m y linda con callejón al poniente: 110.00 m y linda con Lucindo Hernández (actual Bernardita Hernández).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.
4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 644/97, MAXIMINA HUERTA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Lucas Totolmaloya Municipio de Aculco, mide y linda: al norte: 61.70 y 49.50 en línea quebrada y linda con Herminio Alcántara y Eusebio Rosalio Martínez, al sur: 143.85, 4.00, 37.90 y 50.70 m y linda con línea quebrada con Teófilo Cruz, al oriente: 145.60, 10.90 y 38.20 m y linda con María Cosme de Paul, Marcelino de Paul Reyes y Esther Gil, al poniente: 159.30 m y linda con María Cosme de Paul. Superficie de: 23,351.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 645/97 CORNELIO VELAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmaloya, Mpio. de Aculco, mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con José Velázquez Cruz, al sur: 51.30 m y linda con Angel Cruz, al oriente: 137.30 m y linda con Canal de Riego, al poniente: 122.80 m y linda con José Santos Dionisio. Con una superficie aproximada de: 7,505.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 646/97, HERMILO PEREZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tixhini, Mpio. de Aculco, mide y linda: al norte: en 4 líneas de 78.00, 34.00, 38.00 y 48.00 m y linda con Joel González, al sur: en dos líneas de 22.00 y 176.00 m y linda con Ramón Pérez y G. Juan Pérez G., al oriente: 169.00 m y linda con Domingo Pérez M., al poniente: 0.00 sin colindante por terminar en un pico muy pequeño. Con una superficie de: 1-54-00 Una hectárea cincuenta y cuatro áreas cero centiáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 647/97, ANASTACIO GONZALEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción, Municipio de Aculco, mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Gaudencio Hernández Pérez, al sur: 95.50 m y linda con Agustín González Alcántara, al oriente: 271.50 m y linda con Severiana González Ruiz, al poniente: 284.50 m y linda con Pablo González Quintana y camino. Con una superficie aproximada de: 27,174 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre

Exp. 648/97, LEANDRO ALCANTARA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, mide y linda: al norte: 142.00 m y linda con Ceja de Peña, al sur: 186.00 m y linda con Domingo Reyes, al oriente: 235.00 m y linda con Lorenzo Roque, al poniente: 285.00 m y linda con Santos Serrano. Con una superficie aproximada de: 40,244.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 649/97, LORENZO ROQUE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, mide y linda: al norte: 61.00 m y linda con Ceja de Peña, al sur: 69.60 m y linda con Domingo Reyes Roque, al oriente: 200.00 m y linda con Lindero s/n, al poniente: 235.00 m y linda con Leandro Alcántara Sanchez. Con una superficie aproximada de: 13,549.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 650/97, RAUL LINARES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco mide y linda: al norte: 148.00 m y linda con Jesús Villa, al sur: 158.00 m y linda con Ceja de Peña, al oriente: 138.00 m y linda con Jesús Villa, al poniente: 116.00 m y linda con Jesús Villa. Con una superficie aproximada de: 19,431.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 651/97, C. MARTIN CANO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, mide y linda: al norte: 170.00 m y linda con Nemorio Cano, al sur: 150.70 m y linda con Brígido Sainz, al oriente: 93.00 m y linda con Calletano Cano y camino, al poniente: 130.00 m y linda con Guillermo Rodríguez. Superficie de: 17,760.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 652/97, BENJAMIN CUEVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 10, denominada Los Sauces en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, mide y linda: al norte: 71.20 m y linda con el Sr. Federico Zúñiga Quintanar, al sur: 29.00 m y linda con el Sr. Agustín Cuevas Cruz y 18.20 m y linda con el Sr. Rubén Cuevas Cruz y 9.80 y 8.00 m y linda con la Sra. Irene Cruz Monroy, al oriente: 8.00 m y linda con el Sr. Rubén Cuevas Cruz,

4 70 y 3 00 m y linda con la Sra. Irene Cruz Monroy y 13 00 m y linda con el camino Real, al poniente: 21 60 m y linda con el Sr. Diego Cuevas Cruz. Superficie de: 1,100.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 653/97, FRANCISCO GREGORIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de la comunidad, Municipio de Jilotepec, mide y linda, al norte: 79.00 m y linda con camino Real, al sur: 76.20 m y linda con Benito Arce Martínez, al oriente: 133.50 m y linda con Juan Hernández Vega, al poniente: 133.50 m y linda con Benito Arce Martínez. Con una superficie aproximada de: 10,000 00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 654/97, ANGEL NOGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Canalejas, Municipio de Jilotepec, mide y linda, al norte: en dos líneas de 87 91 y 62.00 m y linda con camino Marcos Noguez Cirenía Noguez y Abad Noguez Cruz, al sur: en dos líneas 116.82 y 82.00 m y linda con Delfino Noguez y Matías Noguez, al oriente: en dos líneas 152.55 y 46 00 m y linda con Ventura Noguez, Regina Noguez y Marcos Noguez, al poniente en tres líneas 179.00, 43.00 y 69.00 m y linda con Cirenía Hernández, Delfino Noguez y un camino. Con una superficie aproximada de 40,630 00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre

Exp. 655/97, TOMASA HERNANDEZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhimojay del Municipio de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 199.00 y 78.00 m y linda con Delfino Apolinar y Narciso Hernández, al sur: en tres líneas de 46.00, 48.00 y 96.00 m y linda con Miguel Rodríguez y Narciso Hernández, al oriente: en dos líneas de 54.00 y 48.00 m y linda con Maximino Bacilio y Miguel Rodríguez, al poniente: en tres líneas de 53.00, 34.00 y 24.00 m y linda con Vicente Pacheco y Narciso Hernández. Con una superficie aproximada de: 1,010.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 631/97, C. MAXIMINO MOLINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Dedeni Dolores, Municipio de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 138 00 m y linda con Felipa Cruz, al sur: 128.00, 100 00, 23.00 y 44.00 m y linda con Martín de Jesús García o Arroyo (actual Barranca), al oriente: 154.00 m y linda con Antonio Galván o Arroyo (actual Barranca), al poniente: 136.00 m y linda con carretera (actual camino a San Lorenzo). Superficie de: 31,341.75 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 632/97, PAULA VEGA VIUDA DE GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería La Comunidad, Municipio de Jilotepec, mide y linda: al norte: 103 65 m y linda con carretera Principal, al sur: 101.90 m y linda con camino que conduce al ejido de la comunidad, al oriente: 97.45 m y linda con camino, al poniente: 54 10 m y linda con Benito Doroteo Vega. Con una superficie aproximada de: 7,611.83 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 633/97, C. RUBEN CUEVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana No. 9, denominada Los Sauces en San Pablo Huantepec, mide y linda: al norte: 18.20 m y linda con el señor Benjamín Cuevas Cruz, 4.90 m y .50 cms. y linda con la señora Irene Cruz Monroy, al sur: 23.40 m y linda con el señor Agustín Cuevas Cruz, al oriente: 6.70, 4.30 y 2.10 m y linda con la señora Irene Cruz M., al poniente: 12.60 m y linda con los Señores Agustín y Benjamín Cuevas Cruz. Superficie de: 448.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 634/97, ODILON MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Magueycitos, mide y linda: al norte: 95.00 m y linda con Fracc. de Francisco Martínez G., al sur: 142.50 m y linda con Fracc. de Maximiliano Martínez G. (actual

Odilón Martínez González), al oriente: 120.00 m y linda con Fracc. de Francisco Martínez G., al poniente: 146.00 m y linda con el Sr. Esteban Martínez Tapia. Con una superficie aproximada de 11,875.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 635/97, EPIFANIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, mide y linda, al norte 17.14 y 96.00 m y linda con Valentin Sánchez, al sur: 150.00 m y linda con un camino, al oriente: 86.00 m y linda con Pedro Trejo, al poniente: 122.00 m y linda con J. Merced Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 1-43-52 Hectareas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4669.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 966/97, ANGELINA CASTAÑO AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 43.00 m con David Enriquez Escobar, al sur: 2 líneas 12.35 y 31.00 m con Felipe Loreto y camino al Panteón; al oriente: 140.50 m con Armando Arévalo, Jose Martínez y Pedro Ignacio; al poniente: 2 líneas 112.00 y 28.50 m con Gerónimo Carlos Castaño Arevalo. Superficie aproximada de 6,862.92 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4668.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 955/97, JUANA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado de la Presa, Santa Ana Jiloztingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 40.60 + 20.50 + 34.00 + 61.60 m linda con Agustina Nava; al sur: 100.00 + 50.00 + 58.00 + 3.50 m linda con caminos; al oriente: 25.00 + 107.00 m linda con camino; al poniente: 11.00 + 9.50 + 15.00 + 52.50 + 13.00 m linda con Evaristo Hernández. Superficie aproximada de 21,447.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4668.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 953/97, EULALIO AREVALO PATONI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, Santa María Tetilla, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 177.00 m linda con José Arévalo y Manuel Hidalgo, 17.25 m; al sur: 197.00 m linda con Pascual Montes y Vicente Enríquez; al oriente: 67.80 + 10.25 m linda con camino vecinal; al poniente: 77.50 m linda con Alfonso Rojas y Aurelio Andrade. Superficie aproximada de 14,973.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4668.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 769/97, ANTONIA VALDES NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 114.55 m con Vicente Rito; al sur: 152.85 m con Francisco Flores; al oriente: 49.85 m con el mismo y Jorge Colín; al poniente: 29.50 m con Sóstenes Trinidad y Tomás Turin. Superficie aproximada de 6,788.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4668.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 320/95, MARIA DE JESUS ANGELINA VALDES HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 634.07 m con Félix Valdés Hinojosa; al sur: 604.25 m con María Victoria Valdés Hinojosa; al oriente: 24.00 y 53.29 m con Barranca; al poniente: 72.55 m con ejido de San José de las Lomas. Superficie aproximada de 4-50-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio en Ixtlahuaca, México, Designada Mediante Oficio Número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4668.-23, 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 455/96, LUIS MATEO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Presita, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Carmen

González; al sur: 100.00 m con Pablo Vilchis Carmona; al oriente: 100.00 m con Reynaldo Alvarez; al poniente: 100.00 m con Salvador Martínez. Superficie aproximada de 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 08 de octubre de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio en Ixtlahuaca, México. Designada Mediante Oficio Número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 321/95. LEOCADIO CHAVEZ HINOJOSA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Rita, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 42.79 m con camino, al sur: 130.76 m con Barranca, al oriente: 41.92 m con Patemón Aguilar M.; al poniente: 108.17 m con Refugio Mercado Castillo. Superficie aproximada de 6,135.61 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio en Ixtlahuaca, México. Designada Mediante Oficio Número 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 485/97. JUSTINO PEREZ BALDERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Moxteje, paraje denominado El Barrio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 110.00 m colinda con Valentín Domínguez San Roman; al sur: 83.00 m colinda con Paulina Pérez Domínguez; al oriente: 2 líneas 27.60 m y 25.70 m con Guillermo Pérez Balderas; al poniente: 75.50 m colinda con Juan Pérez Balderas. Superficie aproximada de 6,214.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 404/97. EUSTACIO PEREZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Moxteje, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 45.50 m y linda con Vicente Domínguez; al sur: 51.50 m y linda con Filemón Pérez Balderas; al oriente: 100.10 m y linda con Rosalío Pérez Balderas; al poniente: 97.60 m y linda con Andrés Reyes. Superficie aproximada de 4,794.2 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 02 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 410/97. FILEMON PEREZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Moxteje, paraje denominado La Cruz, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 84.00 m y linda con Isaías Pérez Balderas; al sur: 80.00 m y linda con Eustacio Pérez Balderas; al oriente: 45.00 m y linda con Justino Pérez; al poniente: 45.00 m y linda con Vicente Domínguez. Superficie aproximada de 3,690.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 29 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 405/97. FILEMON PEREZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Mañi municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 150.00 m, 60.00 m, 70.00 m, noroeste: 217.00 m, 60.00 m y linda con Barranca, Donaciano M. Daniel Becerril y Refugio Sánchez; al sur: 52.00 m, otra línea de 472.50 m y 72.00 m y linda con Félix Pérez y Félix Ramírez; al suroeste: 110 m; al oriente: 85.00 m quiebra al norte 60.00 m y linda con Renato Romero, otra línea al oriente de 112.70 m y linda con Daniel Becerril; al poniente: 59.00 m y linda con Joaquín Navarrete. Superficie aproximada de 6-92-80 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 29 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp 1,066/95. FROYLAN QUINTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Huerta, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 69.00 m linda con Jesús Ruiz Alcántara y Julián Alcántara González; al sur: 56.40 m linda con Benito Ruiz y parte de arroyo; al oriente: 154.60 m linda con Francisco Ruiz A. y Julián A. González; al poniente: 93.20 m linda con Atilano Zúñiga Pérez. Superficie aproximada de 7,768.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp 437/97. GREGORIO OLMOS ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 17.50 colinda con Amado Plata; al sur: 18.00 m colinda con Rosalío Olmos Mondragón; al oriente: 110.00 m colinda con Bernardo Olmos Mondragón; al poniente: 110.00 m colinda con Simón Olmos Ordóñez. Superficie aproximada de 1,952.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 436/97. GREGORIO OLMOS ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia Sección I, municipio de Acambay, distrito de El Oro mide y linda: al norte, 89.50 m colinda con Bernardo Olmos Mondragón, al sur, 89.50 m colinda con camino vecinal, al oriente, 111.80 m colinda con Isaac Olmos Mondragón, al poniente, 111.80 m colinda con Vicente Plata de Jesús y Teresa Sanchez. Superficie aproximada de 9,979.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre

Exp. 751/95. ALBINO FLORES LUCAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, municipio de Acambay, distrito de El Oro mide y linda: al norte, 95.95 m colinda con Adrian Toral Gabina Dominguez, al sur, 94.50 m colinda con Tomás Huerta, Liberta Mariano, al oriente, 101.35 m colinda con Laura Rojo B.; al poniente, 103.45 m colinda con Eduardo Peralta y Gabina Dominguez. Superficie aproximada de 9,750.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre

Exp. 432/97. ISIDRO SANABRIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de la Estancia, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 94.00 m colindando con Aristeo Castañeda; al sur: 108.30 m colindando con Irene Jiménez; al oriente: 194.00 m colindando con Martha Jiménez, al poniente: 150.00 m colindando con Alberta y Agustina Sanabria. Superficie aproximada de 7,575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 435/97. HONORIO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Puertecito, San Juanico,

municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 197.50 m con Camino Nacional; al sur: 190.30 m con Rufino Martínez, al oriente, 25.00 m con Rufino Martínez; al poniente: 130.00 m con Herlindo González (antes). Superficie aproximada de 1-23-75 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 438/97. AGUSTINA SERRANO VDA. DE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Diximosi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte, 67.00 m con terreno de Francisco Becerril, al sur, 66.12 m con terreno de Luis Monroy Jr; al oriente, 121.00 m con terreno de Luis Monroy Jr, y otro de Francisco Becerril; al poniente, 96.25 m con terreno de los herederos de Francisco Becerril. Superficie aproximada de 9,869.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre

Exp. 857/95. MARIO GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juan N. Reséndiz, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 18.40 m y linda con Celia Navarrete Alva; al sur: 17.77 m y linda con Leobardo Navarrete Alva, al oriente: 11.89 m y linda con la Avenida Juan N. Reséndiz; al poniente: 11.89 m y linda con Bernardo y Gustavo Escobar Monroy. Superficie aproximada de 214.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

Exp. 439/97. AGUSTINA SERRANO VDA DE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Diximosi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: tres líneas 8.00 m, 21.00 m y 22.00 m con propiedad del señor Miguel Martínez; al sur, 55.60 m con propiedad de la compradora; al oriente: 149.40 m con Francisco Becerril; al poniente: 122.30 m con Leopoldo Becerril. Superficie aproximada de 6,500 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4668.-23. 26 septiembre y 1o. octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 9.148 de fecha 10 de septiembre del año en curso, el señor TIBURCIO RUBIO PIZAÑA, inició con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria del señor AGUSTIN LEON MENDEZ, haciendo constar que aceptaba la herencia y el cargo de albacea, reconocía sus derechos hereditarios y va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 11 de septiembre de 1997.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, (dos veces de 7 en 7 días).

EL NOTARIO No. 21 DEL DISTRITO
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

1227-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 9.149 de fecha 10 de septiembre del año en curso, el señor TIBURCIO RUBIO PIZAÑA, inició con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria de la señora MARIA ANTONIETA RUBIO GONZALEZ DE LEON, haciendo constar que aceptaba la herencia y el cargo de albacea, reconocía sus derechos hereditarios y va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 11 de septiembre de 1997.

EL NOTARIO No. 21 DEL DISTRITO
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

1227-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

PUBLICACION NOTARIAL

JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Público No. 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, que en escritura pública número 26 829, volumen 686, Ord. de fecha 11 de septiembre de 1997, se inició ante mí, la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la SRA. CONSUELO GOMEZ BALDERAS

Las Sras. MARIA DEL ROSARIO BERTHA PLATAS OLVERA Y MARIA TERESA GOMEZ Y TAFOLYA, la primera de las mencionadas aceptó el cargo de albacea el cual protestó desempeñar fielmente conforme a los que a su clase compete y reconocieron la validez de sus derechos hereditarios como únicas y universales herederas instituida a su favor por la autora de la sucesión Sra. CONSUELO GOMEZ BALDERAS.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

1229-A1.-17 y 26 septiembre.

AVISO DE FUSION

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN **MATTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** CON **ENSUEÑO TYCO TOYS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Para todos los efectos legales, contables y fiscales, ante terceros y entre las partes, la fusión surte efectos tres meses después a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de conformidad con el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1996, con las modificaciones y ajustes que arroje a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá **Mattel de México, S.A. de C.V.** y desaparecerá **Ensueño Tyco Toys de México, S.A. de C.V.** Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de **Ensueño Tyco Toys de México, S.A. de C.V.** pasarán a título universal a **Mattel de México, S.A. de C.V.**, al valor que tengan en sus respectivos libros a la fecha en que surta efectos la fusión.

TERCERA. El capital social de la sociedad subsistente, se incrementará en su porción variable con el monto del capital social de la sociedad que desaparece en la cantidad de \$1,225,000.00 M.N., expidiéndose al efecto 12,250,000 acciones con valor nominal de \$.10 M.N. cada una y dichas acciones se distribuirán entre los accionistas en los porcentajes que cada uno de ellos sea titular. El capital mínimo fijo de la sociedad subsistente se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00 M.N.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de **Ensueño Tyco Toys de México, S.A. de C.V.**, que se encuentran en circulación y emitirse títulos de

acciones representativas del aumento de capital de **Mattel de México, S.A. de C.V.**

QUINTA. **Mattel de México, S.A. de C.V.** seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por **Ensueño Tyco Toys de México, S.A. de C.V.** en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

SEXTA. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de **Mattel de México, S.A. de C.V.**

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de **Ensueño Tyco Toys de México, S.A. de C.V.**, cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de **Mattel de México, S.A. de C.V.**

OCTAVA. Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio.

DÉCIMA. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, con la expresa renuncia a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios o por cualquier otra pudiera corresponderles.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 1996, que son del tenor siguiente:

"MATTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones de inmediata realización \$ 70,546,758

Cuentas por cobrar:

Clientes, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$1,554,150 en 1996 257,470,882

Impuesto al valor agregado por recuperar 4,231,250

Compañías subsidiarias y partes relacionadas 4,571,414

Otras cuentas por cobrar 116,514226,390,060Inventarios 22,854,030Publicidad y otros pagos anticipados 27,318,750

Suma el activo circulante 387,109,598

Maquinaria, equipo y mejoras a locales arrendados- Neto 15,842,488

Inversión en subsidiaria 25,158,307

Crédito mercantil (incluye amortización acumulada de \$1,856,238 en 1996) 5,329,190\$433,439,583

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo:

Compañías subsidiarias y partes relacionadas \$ 33,154,519

Proveedores 8,990,284

Cuentas por pagar y gastos acumulados 15,234,414

Impuesto al valor agregado por pagar Suma el pasivo a corto plazo 57,379,217Préstamo a largo plazo por pagar a Mattel, Inc., tenedora 315,600,032

Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiaria (incluye amortización acumulada de \$3,617,129 en 1996)	_____
	<u>372,979,249</u>
Inversión de los accionistas:	
Capital social	351,548,591
Déficit	(171,500,405)
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(119,587,852)</u>
	<u>60,460,334</u>
	<u>\$443,439,583 "</u>

"ENSUEÑO TYCO TOYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 4,166,213
Documentos y cuentas por cobrar	113,276,463
Inventarios	749,718
Pagos anticipados	<u>756,054</u>
Activo circulante	118,948,448

MAQUINARIA Y EQUIPO – Neto 1,452,198

TOTAL \$120,400,646

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

PASIVO CIRCULANTE:

Proveedores	\$ 1,799,264
Impuestos y gastos acumulados	4,783,493
Participación de los trabajadores en la utilidad	1,852,064
Compañías afiliadas	106,885,839
Impuesto sobre la renta por pagar	<u>3,278,698</u>
Pasivo circulante	118,599,358

PASIVO A LARGO PLAZO 1,496,555

Pasivo total	<u>120,095,913</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	6,493,085
Prima en suscripción de acciones	8,914,427
Déficit	(255,708)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(14,847,071)</u>
Total capital contable	<u>304,733</u>
TOTAL	<u>\$ 120,400,646 "</u>

México, D.F., a 23 de septiembre de 1997.

MATTEL DE MEXICO,
S.A. DE C.V.

ENSUEÑO TYCO TOYS DE MEXICO,
S.A. DE C.V.

Por: LIC. DANIEL A. DEL RIO
(RUBRICA).

Por: LIC. MAXIMILIANO MILLAN
(RUBRICA).

4747.-26 septiembre.



UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO DE LA UNIÓN CITO EN AV. DE LOS MAESTROS 80 PRIMER PISO, COL. SAN ANDRES ATENCO. TLALNEPANTLA, EDO DE MEX., EL 15 DE OCTUBRE DE 1997, A LAS 12:00 HRS., BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y APOYO EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO DE 1998.
- III.- ASUNTOS GENERALES.
- IV.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE POR MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

SE LES HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DE LAS ESTATUTOS SOCIALES, QUE PARA PODER ASISTIR A LA ASAMBLEA, DEBERÁN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, POR LO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, O BIEN PODRÁN HACER EL DEPOSITO DE LAS ACCIONES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CREDITO, SIRVIENDO COMO TARJETA DE ADMISIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBIDO.

TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. A 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

LIC. JUAN URIBE SORIA
(RUBRICA).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN